

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 22 de diciembre de 1995  
 Núm. 291

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.  
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 7 de diciembre de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401101731	T RIESINGER	A 082974	DENIA	19.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240200901070	A SANCHEZ	75186462	ADRA	06.08.95	039.000		RD 13/92	050.
240401078915	J HERNANDEZ	09583665	BARCELONA	08.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240401082463	D GARCIA	38824195	EL MASNOU	25.08.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042494926	J MARTINEZ	03045936	L HOSPITALET DE LLOB	02.08.95	008.000		RD 13/92	090.1
240401061083	A SORIA	46043531	S ADRIA DE BESOS	25.08.95	030.000		RD 13/92	052.
240200903455	A ESCARIO	17982053	S COLOMA GRAMANET	08.08.95	020.000		RD 13/92	048.
240401057663	J VERDIAL	09976558	CORUÑA A	27.07.95	030.000		RD 13/92	050.
240401078241	A BABIO	32791870	CORUÑA A	04.08.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240401060510	J LOPEZ	76312747	OLEIROS	20.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401087333	B RODRIGUEZ	10113015	ASTORGA	12.09.95	025.000		RD 13/92	048.
240042493375	S RODRIGUEZ	10118630	ASTORGA	13.07.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042508834	C FERNANDEZ	10176367	ASTORGA	20.08.95	015.000		RD 13/92	117.1
240101062185	C VIEIRA	LE004378	BEMBIBRE	16.07.95	035.000		D130186	
240401091774	A BLANCO	10084855	BORRENES	24.09.95	020.000		RD 13/92	050.
249101008861	J BARO	09759586	CABREROS DEL RIO	28.09.95	050.000		RDL 339/90	072.3
240042523665	E PEREIRA	10075098	FABERO	25.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240042535760	M GONZALEZ	09700625	LA ROBLA	04.09.95	010.000		RDL 339/90	061.1
240042502182	F DIEZ	09802683	LA ROBLA	27.08.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042497691	A LOBATO	71420156	LA ROBLA	31.07.95	015.000		RD 13/92	117.1
240401086950	F LLAMAZARES	09529924	LEON	11.09.95	030.000		RD 13/92	050.
240042426167	L AÑIAS	09656173	LEON	29.08.95	015.000		RDL 339/90	061.4
240101020440	A GONZALEZ	09686407	LEON	05.08.95	035.000		D130186	
240401081665	E QUINTANILLA	09706693	LEON	22.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240200877780	A LERA	09708474	LEON	08.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401078459	L BLANCO	09742939	LEON	06.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240200878163	L BLANCO	09792634	LEON	22.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240101047822	A RUBIO	12095052	LEON	11.09.95	015.000		RD 13/92	094.1C
240101024196	A MORERA	50932018	LEON	16.08.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240101024445	J CORRAL	71417751	LEON	29.08.95	020.000		RDL 339/90	061.1
240401073036	G ALVAREZ	71493712	LEON	15.07.95	030.000		RD 13/92	050.
240042408293	A MORD	09659558	MANSILLA DE MULAS	29.08.95	025.000		RDL 339/90	061.3
240100988931	A FREITAS	LE002050	PONFERRADA	27.08.95	010.000		RD 13/92	090.2
240042507910	A PEREZ	00775797	PONFERRADA	25.08.95	015.000		RD 13/92	117.1
240401061976	F SANTOS	10031666	PONFERRADA	13.09.95	025.000		RD 13/92	052.
240401058321	F AGUILERA	10053853	PONFERRADA	07.08.95	025.000		RD 13/92	048.
240042502698	S FERNANDEZ	10057158	PONFERRADA	05.08.95	035.000		D130186	
240101011670	J BARBA	10062820	PONFERRADA	22.08.95	035.000		D130186	
240401089019	F FUENTES	10075696	PONFERRADA	13.09.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240100955160	M FERREIRA	10086870	PONFERRADA	07.07.95	015.000		RD 13/92	146.1
240401089676	D FERNANDEZ	10135558	PONFERRADA	16.09.95	025.000		RD 13/92	050.
240401061812	A LLAMAS	11705137	PONFERRADA	11.09.95	025.000		RD 13/92	052.
240101092840	L DOMINGUEZ	76702975	PONFERRADA	19.10.95	015.000		RD 13/92	167.
240042535527	G RODRIGUEZ	10073117	SAN LORENZO	03.09.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240101080072	M DIEZ	10017383	OTERICO	20.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
240401087369	J GONZALEZ	34909528	TROBAJO DEL CAMINO	12.09.95	020.000		RD 13/92	048.
240401107538	M ALVAREZ	10383024	CARBAJAL DE LA LEG	23.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401061630	M PUENTE	71495299	TORRE DEL BIERZO	09.09.95	025.000		RD 13/92	052.
240042526411	J BORJAS	01433723	LA VIRGEN DEL CAMI	30.08.95	050.000		RDL 339/90	060.1
249101064220	M TRONCO	10025504	VILLABLINO	26.09.95	050.000		RDL 339/90	072.3
240042552665	J ALONSO	09705701	VILLABRAZ	21.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
240401081537	E CASTAÑEDA	09787786	VILLADEMOR DE VEGA	22.08.95	025.000		RD 13/92	052.
240100958768	A JABARES	09791235	SAN ESTEBAN VILLAC	13.08.95	010.000		RD 13/92	171.
240401102516	M FERNANDEZ	09630921	VILLAQUILAMBRE	19.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240042476535	A VALBUENA	09753441	VILLAQUILAMBRE	26.08.95	010.000		RDL 339/90	061.1
240101075052	H PINOS	10165003	ALCALA DE HENARES	04.09.95	015.000		RD 13/92	094.1C
240401072780	J DEL SOLAR	M 028204	ALCOBENDAS	14.07.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401048352	O BALAGUER	02887890	ALCOBENDAS	06.07.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401062944	J ASENJO	07472578	ALCOBENDAS	29.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240200878280	A DAUDI	M 164810	ARGANDA	27.08.95	020.000		RD 13/92	048.
240401082360	A HERMOSILLA	00187036	MADRID	25.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401085026	C GAVELA	01551334	MADRID	26.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240042545843	J GONZALEZ	51442057	MADRID	13.10.95	050.000	2	RD 13/92	084.1
240042518219	J IZQUIERDO	07492797	POZUELO DE ALARCON	15.08.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042510373	T TERCERO	07004945	SAN AGUSTIN GUADALIX	01.08.95	035.000	1	RD 13/92	084.3
240101022874	A FERNANDEZ	32396434	TRES CANTOS	07.08.95	015.000		RD 13/92	143.1
240401062981	E MAURIZ	52653540	LA UNION ROCHE	29.08.95	015.000	1	RD 13/92	050.
240401086780	E SANCHEZ	11399735	AVILES	10.09.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240401089951	A GONZALEZ	09602613	GIJON	13.10.95	050.000	1	RD 13/92	050.
240042515498	M LOPEZ	10844233	GIJON	25.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240042523148	M MONTES	10856701	GIJON	08.09.95	025.000		RD 13/92	084.1
240042479214	A MARTIN	10876426	GIJON	30.07.95	035.000		D130186	
240401035199	O HERRERO	32884564	LA FELGUERA LANGRE	05.06.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401083662	J FERNANDEZ	11067980	POALA DE LENA	24.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240042477503	E MENENDEZ	10506386	OVIEDO	15.08.95	050.000	1	RD 13/92	084.1
240401093916	J MARTINEZ	10513775	OVIEDO	28.09.95	025.000		RD 13/92	050.
240200878151	J DIAZ	10564635	OVIEDO	22.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401070280	B HIDALGO	10582004	OVIEDO	11.07.95	025.000		RD 13/92	050.
240401102498	M VIDAL	10587233	OVIEDO	23.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240042528456	V RODRIGUEZ	10820048	OVIEDO	27.08.95	025.000		RD 13/92	084.1
240042528444	V RODRIGUEZ	10820048	OVIEDO	27.08.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042499882	A PEREIRA	11341903	OVIEDO	10.08.95	026.000		RD 13/92	048.
240200878680	R GARCIA	10496703	SOTRONDIION	14.09.95	030.000		RD 13/92	050.
240042428929	M SANTOS	02826759	VIGO	14.06.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240042428917	M SANTOS	02826759	VIGO	14.06.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240042526241	A REBOREDA	35816824	VIGO	03.10.95	015.000		RD 13/92	167.
240401058564	J DOMINGUEZ	36058173	VIGO	08.08.95	020.000		RD 13/92	048.
240101053226	A BASTOS	36094406	VIGO	01.09.95	025.000		RD 13/92	094.1F
240101031851	A BAZAN	21350471	IRUN	28.08.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042509310	J FERNANDEZ	15133287	SAN SEBASTIAN	30.08.95	035.000	1	RD 13/92	084.3
240042553062	M PRADA	15893706	SAN SEBASTIAN	22.10.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240042482067	M POLANCO	33419411	TOLOSA	01.07.95	015.000		RD 13/92	019.1
240401083418	L GARCIA	40428438	SANTA OLALLA	22.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240042496730	A ROSA	04129229	ALCOLEA DEL TAJO	11.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240101061028	J BORJA	09251230	PEÑAFIEL	25.07.95	035.000		D130186	
240401072962	G LOPEZ	09303346	VALLADOLID	15.07.95	025.000		RD 13/92	050.
240042540389	D DOMINGO	09349243	VALLADOLID	18.10.95	050.000	2	RD 13/92	020.1
240401085154	J MARQUES	09728661	VALLADOLID	28.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401103442	E DOMINGUEZ	12163228	VALLADOLID	24.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240042533907	A RODRIGUEZ	12356985	VALLADOLID	09.10.95	025.000		RD 13/92	084.1
240042506965	E DIEZ	10006053	VITORIA GASTEIZ	27.08.95	050.000	2	RD 13/92	020.1
240042475853	J GARCIA	16266003	VITORIA GASTEIZ	22.08.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042475440	J REDONDO	16297174	VITORIA GASTEIZ	27.08.95	015.000		RD 13/92	106.2
240401060947	J ANDRES	17154687	ZARAGOZA	23.08.95	020.000		RD 13/92	048.
240401083923	C PEDRERO	72712613	ZAMORA	26.08.95	030.000		RD 13/92	050.

11739

24.960 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 7 de diciembre de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401131693	M GOMEZ	07567616	ALBACETE	28.10.95	050.000	2	RD 13/92	052.
240042506680	L PEREZ	33801697	S HIPOLIT VOLTREGA	13.10.95	035.000		D130186	
240042506692	L PEREZ	33801697	S HIPOLIT VOLTREGA	13.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401104070	L FERNANDEZ	09605982	BASAURI	28.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401104227	I LOPEZ DE ARGUMEDO	30584496	BILBAO	30.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401132685	J JUAREZ	78869235	DURANGO	24.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042532551	A OVIEDO	09991117	CORUÑA A	19.09.95	008.000		RDL 339/90	061.1
240401067395	F TENREIRO	32386975	CORUÑA A	21.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401067504	M PETEIRO	32387757	CORUÑA A	21.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042565593	J FERNANDEZ	32405826	CORUÑA A	21.10.95	026.000		RD 13/92	048.
240401131590	A PARDO	10029262	PONTEDEUME	28.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401131401	J TORRES	11774868	PLASENCIA	27.10.95	025.000		RD 13/92	052.
240042558254	J SANTOS	30191805	PEÑARROYA	26.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042558576	J SANTOS	30191805	PEÑARROYA PUEBLO N	26.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401099542	C CLAVER	40955492	BEGUR	16.10.95	025.000		RD 13/92	048.
240200879830	A GARCIA	10190334	ASTORGA	03.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240042530890	C PRIETO	71550708	ASTORGA	30.10.95	050.000	1	RD 13/92	087.1A
240042560716	D ALLAH	V 018531	BEMBIBRE	29.10.95	015.000		RD 13/92	100.2
240401103934	E TABUYO	10077825	BEMBIBRE	27.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401108671	M YUGUEROS	53000669	BENAVIDES ORBIGO	29.10.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240401131231	B CUADRADO	10062292	BORRENES	25.10.95	040.000	1	RD 13/92	052.
240042506916	B ALVAREZ	10087846	CORTIGUERA	23.10.95	050.000	2	RD 13/92	020.1
240401132752	D MACIAS	09994804	CAMPONARAYA	26.10.95	020.000		RD 13/92	052.
240101091940	C LLAMAS	10203565	CARRIZO	22.10.95	016.000		RD 13/92	046.1A
240200879570	F SEGUIN	34521409	CARRIZO	27.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042549708	S FIDALGO	09662949	BANUNCIAS	31.10.95	015.000		RD 13/92	100.2
240401103995	V VALLADARES	09724297	CISTIerna	28.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240101016813	P FERNANDEZ	10024200	CISTIerna	31.10.95	015.000		RD 13/92	014.2
240042560431	A LOPEZ	03369662	ALMAZCARA	24.10.95	030.000		RDL 339/90	061.3
240401108968	A PATROCINIO	10195481	DESTRIANA	30.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401108269	P RUIZ	09736530	LA VID DE GORDON	27.10.95	035.000		RD 13/92	052.
240042551752	J BOUZO	09766805	STA LUCIA DE GORDO	22.10.95	015.000		RD 13/92	106.2
240042560832	TORIO S A DE CONSTRUCCIONE	A24022576	LEON	08.11.95	045.000		RDL 339/90	061.3
240200879751	R ALVAREZ	09587321	LEON	31.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042505577	P MEDINA	09611853	LEON	24.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042512928	V ALVAREZ	09630208	LEON	12.11.95	025.000		RDL 339/90	061.3
240401108920	O ALVAREZ	09663786	LEON	31.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240200904812	P FERNANDEZ	09682182	LEON	01.11.95	025.000		RD 13/92	052.
240042529576	B GUTIERREZ	09682640	LEON	29.09.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240101122091	I HERNANDEZ	09694501	LEON	17.10.95	030.000		RDL 339/90	061.3
240042541163	A GARCIA	09695076	LEON	31.10.95	005.000		RDL 339/90	061.1
240042549654	C LOZANO	09713824	LEON	29.10.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240101122789	R SEÑORANS	09721620	LEON	01.11.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240101122777	R SEÑORANS	09721620	LEON	01.11.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240101122765	R SEÑORANS	09721620	LEON	01.11.95	035.000		D130186	
240042548893	C ALLER	09729006	LEON	28.10.95	010.000		RD 13/92	094.1B
240042562452	A SANCHEZ	09735440	LEON	30.10.95	015.000		RD 13/92	167.
240200904861	J VILA	09747491	LEON	03.11.95	050.000	2	RD 13/92	052.
240101122819	M LOPEZ	09749155	LEON	03.11.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240101122807	M LOPEZ	09749155	LEON	03.11.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042546586	J ALONSO	09755731	LEON	26.10.95	015.000		RD 13/92	151.2
240042559192	J GARCIA	09766900	LEON	25.10.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240042559179	J GARCIA	09766900	LEON	25.10.95	035.000		D130186	
240401089858	M YUDEGO	09776694	LEON	21.09.95	030.000		RD 13/92	050.
240401131334	M GONZALEZ	09777567	LEON	26.10.95	025.000		RD 13/92	048.
240101122108	A PELEGRIN	09778165	LEON	09.10.95	020.000		RDL 339/90	061.1
240401104525	J FERNANDEZ	09793636	LEON	31.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240101122637	J RUBIO	09797913	LEON	28.10.95	050.000	3	RD 13/92	020.1
240200904794	V PEREZ	09997980	LEON	01.11.95	030.000		RD 13/92	048.
240042491410	A BERMUDEZ	10198556	LEON	31.10.95	015.000		RD 13/92	169.
240042548900	J COSSANT	10545747	LEON	28.10.95	016.000		RD 13/92	101.1
240401132569	O LLAMZARES	10579332	LEON	23.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240200878941	M SUAREZ	12200052	LEON	27.09.95	025.000		RD 13/92	050.
240200879738	P GIL	16762471	LEON	31.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240401108841	A PEREZ	17175568	LEON	30.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240042526204	J FUERTES	40012782	LEON	28.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042558862	A JIMENEZ	71405059	ARMUNIA	30.10.95	015.000		RD 13/92	167.
240101122728	D BARRERO	71424847	OTERUELO VALDONCIN	31.10.95	035.000		D130186	
240042549770	E GUTIERREZ	09784590	MANSILLA DE MULAS	31.10.95	015.000		RD 13/92	100.2
240101122339	J DE LA VIUDA	09785032	MATANZA DE LOS OTE	21.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401132960	J PEREZ	10010918	MATALAVILLA	02.11.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042567097	FRUTAS DE ARGANZA COMUNIDA	E2409481	PONFERRADA	23.10.95	035.000		D130186	
240042492115	A CASTRO	09717603	PONFERRADA	25.10.95	010.000		RDL 339/90	061.1
240401131668	R ACEBEDO	09973842	PONFERRADA	28.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401107745	M VARELA	09975262	PONFERRADA	24.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401132697	D COBO	09995764	PONFERRADA	25.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240200904630	J ALVAREZ	10021931	PONFERRADA	24.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240401131267	J FERNANDEZ	10052984	PONFERRADA	25.10.95	035.000	1	RD 13/92	052.
240042560522	F ESPANTOSO	10061364	PONFERRADA	30.10.95	015.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401130925	A ALVAREZ	10088422	PONFERRADA	24.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401131644	R MORAN	11733983	PONFERRADA	28.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401104320	P GARCIA	71412677	RIANO	30.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240042558825	CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCU	A24038671	SAN ANDRES RABANEDO	27.10.95	005.000		RDL 339/90	061.1
240401108970	J FERNANDEZ	09724669	TROBAJO DEL CAMINO	31.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240101051692	J AMEZ	09766857	SANTA MARIA PARAMO	30.10.95	015.000		RD 13/92	167.
240101055041	V PEREZ	10198677	SANTA MARINA DEL REY	30.10.95	025.000		RD 13/92	091.2
240101088265	R LORENZANA	09811222	CARBAJAL DE LA LEG	28.10.95	005.000		RD 13/92	173.
240042529977	F ALGUACIL	24635588	VALVERDE DE VIRGEN	01.10.95	025.000		RDL 339/90	060.1
240042529989	F ALGUACIL	24635588	VALVERDE DE VIRGEN	01.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240101024160	A BORJA	29030529	VIRGEN DEL CAMINO	16.08.95	025.000		RDL 339/90	061.3
240042567905	J FERNANDEZ	09925998	VILLABLINO	29.10.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240101065320	M TEIXEIRA	10082368	VILLABLINO	30.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
240401104215	D FERNANDEZ	09669034	CELADILLA DEL PARA	29.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401108324	L CAÑON	09676337	VILLAMANIN	27.10.95	026.000		RD 13/92	052.
240401104124	A SIMON	10196038	POSADA DE LA VALDU	29.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401104550	L GONZALEZ	09655141	VILLACONTILDE	31.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401108002	J TARAZONA	72772408	ARNEDO	26.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401104367	M LOPEZ	11660856	ALCOBENDAS	30.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240200879702	A VEGA	13285454	ALCOBENDAS	29.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042526952	TRANSPORTES COLILLA ROBLES	B28559730	ARANJUEZ	25.10.95	025.000		RD 13/92	013.1
249101022845	J NAVARRO	04104183	COLLADO VILLALBA	14.11.95	050.000		RDL 339/90	072.3
240401103454	J MEJIAS	37312265	LAS MATAS	25.10.95	025.000		RD 13/92	050.
249200903608	EMCAT SA	A7854888	MADRID	14.11.95	050.000		RDL 339/90	072.3
240401107654	L RODRIGUEZ	00448586	MADRID	24.10.95	-035.000	1	RD 13/92	050.
240401104094	M CARRERAS	00794015	MADRID	29.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240101030731	F TOVAR	01084813	MADRID	16.10.95	035.000		D130186	
240042564965	L MAYO	01366671	MADRID	12.11.95	025.000		RDL 339/90	061.3
240401104100	D MANZANERO	02204874	MADRID	29.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042565416	M ARRUIZA	02607622	MADRID	13.10.95	016.000		RD 13/92	101.1
240401107770	A GONZALEZ	03401072	MADRID	24.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401107782	J GIRONDA	05221275	MADRID	24.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240200879684	L GUTIERREZ	09664515	MADRID	29.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401107680	A RODRIGUEZ	10048679	MADRID	24.10.95	020.000	2	RD 13/92	050.
240401107599	J MACIA	34212913	MADRID	24.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042568831	M CID	50276754	MADRID	25.10.95	035.000		D130186	
240042561903	N PEIQUIE	50923795	MADRID	31.10.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240200903492	E MARTINEZ	51060351	MADRID	09.08.95	030.000		RD 13/92	048.
240401108166	L GARCIA	09460216	TORRELODONES	27.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240401102590	J UBEDA	23224619	LORCA	20.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240042531716	AGENCIA SEGURA SA	A30167423	MOLINA DE SEGURA	18.10.95	060.000		D130186	
240042544218	F SANCHEZ	11392421	AVILES	03.10.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240401104033	J RODRIGUEZ	11330923	CORVERA DE ASTURIAS	28.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401102784	C MAYO	10511385	GIJON	21.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240042553256	R MENENDEZ	10826766	GIJON	15.10.95	035.000		D130186	
240042562270	M TRIGO	32878864	LADA LANGREO	05.11.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240042534353	J GONZALEZ	10439282	RIANO LNAGREO	27.10.95	025.000		RD 13/92	084.1
240401107514	F GARCIA	11053606	POLA DE LENA	23.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240200879659	NADAVI SL	B3321676	MIERES	28.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401109122	M GONZALEZ	01902621	OVIEDO	31.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240401131784	J FERNANDEZ	09359509	OVIEDO	29.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240200877651	M ALFARO	09380989	OVIEDO	02.08.95	020.000		RD 13/92	048.
249200877981	R VEGA	09393540	OVIEDO	22.11.95	050.000		RDL 339/90	072.3
240401108270	A LOPEZ	09400764	OVIEDO	27.10.95	030.000		RD 13/92	052.
240401131358	L TIZADO	10056238	OVIEDO	26.10.95	020.000		RD 13/92	048.
240401131700	A NOVOA	34627876	QUINTELA DE LEIRADO	28.10.95	040.000	1	RD 13/92	052.
240101057244	S SORIA	09606363	MORATINOS	30.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401131395	J PARDO	12672763	PALENCIA	27.10.95	040.000	1	RD 13/92	052.
240401108701	F IÑIGO	12717594	PALENCIA	30.10.95	016.000		RD 13/92	048.
240042558163	J CORTES	35291236	BARRO	18.10.95	005.000		RDL 339/90	061.1
240401103946	J LOPEZ	35215337	LA ESTRADA	28.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401107976	J MARTINS	36073197	NIGRAN	26.10.95	050.000	1	RD 13/92	050.
240042545211	R MARTINEZ	36102069	NIGRAN	26.10.95	016.000		RDL 339/90	061.1
240401066317	D CAIÑA	35234523	POYO	09.10.95	035.000	1	RD 13/92	052.
240042526940	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	25.10.95	050.000		D130186	
240101021717	R TEIXEIRA	14891186	VIGO	03.10.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240101021729	R TEIXEIRA	14891186	VIGO	03.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401131164	A MARTIN	17818861	VIGO	25.10.95	025.000		RD 13/92	052.
240200904710	D MARTINEZ	32376692	VIGO	27.10.95	030.000		RD 13/92	052.
240401103582	A GARCIA	36086043	VIGO	25.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240042545200	A GARCIA	36097119	VIGO	26.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401093450	J NUÑEZ	35436702	VILLAGARCIA DE AROSA	26.09.95	030.000		RD 13/92	050.
240042566858	A DOBALO	35455845	VILLAGARCIA DE AROSA	24.10.95	015.000		RD 13/92	167.
240042567280	R HIDALGO	28291883	SANLUCAR LA MAYOR	18.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401104239	L GOBERNADO	12236832	FUENSALDAÑA	30.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240401104252	A NUÑEZ	12120659	VALLADOLID	30.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042570746	C GARCIA ABRIL	12212874	VALLADOLID	10.11.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240401108075	L MARTINEZ	09727927	ZARAGOZA	27.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240042573127	S NOZAL	11710019	BENAVNTF	23.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3

11740

33.120 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 15 de diciembre de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Salvador Vidal Varela.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042515851	R HERRAIZ	52755674	HELLIN	17.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240401089706	E DIAZ	46566335	BADALONA	16.09.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240401084060	E LABALLOS	09982323	BARCELONA	29.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401079518	F ALONSO	37697865	BARCELONA	10.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240042504105	J VILA	38427768	BARCELONA	09.08.95	016.000		RD 13/92	101.1
240042504221	J CARRETE	46041642	BARCELONA	20.08.95	050.000	2	RD 13/92	020.1
240401073656	M RODRIGUEZ	46055662	BARCELONA	18.07.95	032.500		RD 13/92	050.
240042506035	J ARZA	76611585	BARCELONA	22.08.95	025.000		RD 13/92	084.1
240200903741	B NEVADO	06973451	L HOSPITALET DE LLOB	21.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401058941	R ESCABROS	37660787	L HOSPITALET DE LLOB	13.08.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042511298	J VAZQUEZ	38450329	L HOSPITALET DE LLOB	30.07.95	025.000		RD 13/92	082.2
240401059880	C TORRES	38558564	L HOSPITALET DE LLOB	23.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401082270	R ARCOS	38765704	MATARO	25.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240042504129	J PAEZ	53071228	S COLOMA GRAMANET	12.08.95	016.000		RD 13/92	101.1
240042503411	M GARCIA	33795823	VILADECANS	29.07.95	015.000		RD 13/92	167.
240401061095	A COBOS	38197164	VILADECANS	25.08.95	025.000		RD 13/92	052.
240200878771	A JIMENEZ	45627465	BASAURI	21.09.95	030.000		RD 13/92	050.
240101047937	J BLAZQUEZ	06475220	BILBAO	17.08.95	005.000		RD 13/92	094.1C
240042504622	J FELGUEIRA	14880721	BILBAO	20.08.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042525224	J GARCIA	14912848	BILBAO	25.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240200877791	A GOMEZ	30590241	GERNIKA Y LUMO	08.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401079804	J GARMENDIA	30601793	MUSKIZ	11.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240101084016	D ESCUDERO	20185703	PORTUGALETE	02.09.95	040.000		RD 13/92	094.1A
240401088611	A GOMEZ	13136537	BURGOS	12.09.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042488513	A LEGRIBISSI	C 002007	ARTEIXO	06.07.95	005.000		RD 13/92	090.1
240042484970	J SANTAMARIA	52454781	BOIRO	23.07.95	016.000		RD 13/92	101.1
240042506606	J BARDANCA	76411491	CARIÑO	03.09.95	005.000		RD 13/92	090.1
240401062634	S MOUMNI	C 001756	CORUÑA A	25.08.95	025.000		RD 13/92	052.
240042509954	J VAZQUEZ	14263405	CORUÑA A	25.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240401085555	M SURRIBAS	32384654	CORUÑA A	04.09.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401132582	P GARCIA	32412275	CORUÑA A	23.10.95	040.000	1	RD 13/92	052.
240401085981	D CAMESELLE	32752780	CORUÑA A	06.09.95	030.000		RD 13/92	050.
240401104203	B URIBE	32773126	CORUÑA A	29.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401080466	M MONGE	10581551	FERROL	16.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401086160	E LOPEZ	34243260	FERROL	07.09.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401061265	J FRAGUELA	32886413	NARON	30.08.95	020.000		RD 13/92	052.
240401060510	J LOPEZ	76312747	OLEIROS	20.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042511614	EXPOCARPAS S L	B15394349	SANTIAGO	10.08.95	035.000		D130186	
240401059222	J GARCIA MALVAR	05398113	SANTIAGO	17.08.95	020.000		RD 13/92	048.
240401065568	J CASTILLO	33258113	SANTIAGO	03.10.95	035.000	1	RD 13/92	052.
240042537100	J LOUREIRO	33281007	SANTIAGO	16.10.95	016.000		RD 13/92	101.1
240042562403	J SIXTO	33292682	SANTIAGO	27.10.95	015.000		RD 13/92	167.
240401102036	R RIETKERK	44805412	SANTIAGO	20.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240401054662	R RODRIGUEZ	12162506	CALO TEO	23.07.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401083571	A GONZALEZ	32022039	LA LINEA CONCEPCION	23.08.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240101048851	A LOPEZ	09663819	GIRONA	17.04.95	015.000		RD 13/92	094.1C
240401084198	M ORTIZ	03069353	GUADALAJARA	29.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240042519480	D PASCUAL	37562695	LLEIDA	20.08.95	020.000		RDL 339/90	062.1
240042519893	D PASCUAL	37562695	LLEIDA	20.08.95	005.000		RDL 339/90	061.1
240401107903	H FERNANDEZ	10146190	NAVIANOS DE LA VEG	25.10.95	025.000		RD 13/92	048.
240042561277	M RODRIGUEZ	09602527	ASTORGA	29.10.95	035.000	1	RD 13/92	102.1
240042493363	S RODRIGUEZ	10118630	ASTORGA	13.07.95	050.000	1	RD 13/92	084.1
240401076980	J RODRIGUEZ	101179811	ASTORGA	08.08.95	025.000		RD 13/92	048.
240401107642	R ROMERO	76688811	ASTORGA	24.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240401046010	J GAGO	10014379	BEMBIBRE	04.07.95	030.000		RD 13/92	050.
240401056567	E TABUYO	10077825	BEMBIBRE	03.08.95	025.000		RD 13/92	052.
240401101809	E CASADO	09704041	BERCIANOS DEL PARAMO	19.10.95	020.000		RD 13/92	048.
240401061484	A PUERTO	10073261	CABAÑAS RARAS	05.09.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240042536817	R ALVAREZ	10082586	VILLAVERDE DE ABAD	12.09.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401062737	G LOPEZ	10053756	CARUCEDO	28.08.95	020.000		RD 13/92	048.
240101034141	J SANTOS	71408422	MOZONDIGA	18.09.95	025.000		RDL 339/90	061.3
240042477217	B ROBLES	09594966	CISTIerna	31.08.95	050.000		RDL 339/90	061.1
240042525108	J HERRAN	10050651	S MIGUEL DE LAS DU	20.09.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042523665	E PEREIRA	10075098	FABERO	25.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240401079403	P ALVAREZ	09722750	FRESNO DE LA VEGA	09.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240101058029	J MORAL	09781049	GALLEGUILLOS CAMPOS	02.08.95	050.000	1	RD 13/92	003.1
240401059374	H MATOS	LE001503	TREMOR DE ARRIBA	18.08.95	030.000		RD 13/92	048.
240042562002	M HERRERO	12239914	LA BAÑEZA	25.10.95	016.000		RD 13/92	101.1
240042523161	J ESTEBAN	71549112	LA BAÑEZA	11.09.95	050.000	3	RD 13/92	020.1
240042529590	J MARTINEZ	09697283	LA POLA DE GORDON	04.10.95	025.000		RD 13/92	084.1
240401108312	M MELCON	09721871	LA POLA DE GORDON	27.10.95	025.000		RD 13/92	052.
240401085920	P GRANERO	16260760	LA POLA DE GORDON	06.09.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042502194	C MARTINEZ	09807149	VEGA DE GORDON	27.08.95	015.000		RDL 339/90	062.1
240401085816	J LLAMAZARES	09667651	LA ROBLA	05.09.95	025.000		RD 13/92	050.
240401090848	M GONZALEZ	09698500	LA ROBLA	20.09.95	030.000		RD 13/92	050.
240101020166	J SANTOS	09654966	PUENTE DE ALBA	16.07.95	035.000		D130186	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240101040682	E FERNANDEZ	09601954	LAGUNA DE NEGRILLOS	24.09.95	020.000		RDL 339/90	062.1
240101023684	J HERRERO	09634199	LEON	23.09.95	025.000		RDL 339/90	061.3
240401074340	A ALEGRE	09674313	LEON	21.07.95	030.000		RD 13/92	050.
240042516429	V DIEZ	09685971	LEON	10.08.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240101020440	A GONZALEZ	09686407	LEON	05.08.95	035.000		D130186	
240042516557	A CASTRO	09711508	LEON	07.10.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240101024500	M CARNERO	09714037	LEON	30.08.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240042552630	A HERNANDEZ	09720742	LEON	17.10.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240401095603	F GONZALEZ	09724172	LEON	30.09.95	025.000		RD 13/92	050.
240401096504	M MORAN	09728567	LEON	05.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240042492085	F GONZALEZ	09733544	LEON	23.10.95	015.000		RD 13/92	151.2
240042528730	F BARRIOLUENGO	09739749	LEON	17.09.95	015.000		RD 13/92	117.1
240401072871	B ROZAS	09746781	LEON	14.07.95	030.000		RD 13/92	050.
240101095385	A CASTELLANOS	09747364	LEON	25.10.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240401088234	A VALLADARES	09747522	LEON	09.09.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240101020932	A RODRIGUEZ	09747605	LEON	18.08.95	035.000		D130186	
240401108087	M BLANCO	09753695	LEON	27.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401056166	R QUIROGA	09760578	LEON	27.07.95	040.000	1	RD 13/92	052.
240042572720	A MAGAZ	09767373	LEON	26.10.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240401102255	M GARCIA	09775096	LEON	22.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401084769	E RAMOS	09777672	LEON	05.09.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042520573	A BARRUL	09781187	LEON	03.09.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042495785	M JIMENEZ	09783936	LEON	18.08.95	035.000		D130186	
240401108210	M IBAN	09788165	LEON	27.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240101023696	R HERRERO	09791226	LEON	23.09.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240200877067	O SANCHEZ	09792925	LEON	06.07.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401088600	T GONZALEZ	09795927	LEON	11.09.95	020.000		RD 13/92	048.
240042478908	O MARTINEZ	09807884	LEON	06.07.95	015.000		RD 13/92	154.
240042551405	C GUTIERREZ	10157512	LEON	27.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
240401082141	G DOMINGUEZ	10175651	LEON	24.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401089925	J PEREZ	10182561	LEON	21.09.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240101020075	M VALDES	11706084	LEON	04.07.95	035.000		D130186	
240042544176	F PANERO	12372032	LEON	20.10.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240042459239	F SIERRA	12375961	LEON	10.09.95	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240401079452	M LLORENTE	12685493	LEON	10.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240042550541	M BUSTO	13649048	LEON	19.10.95	025.000		RD 13/92	099.1
240101020956	E VEGA	44426274	LEON	18.08.95	025.000		D130186	
240101024196	A MORERA	50932018	LEON	16.08.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401091427	M ZAMORANO	70627848	LEON	22.09.95	030.000		RD 13/92	050.
240101023313	J BARRUL	71417674	LEON	14.09.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240101023969	J CANO	71630337	LEON	04.10.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240401078381	A GONZALEZ	09755743	ARMUNIA	05.08.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240042519947	J REY	09759580	ARMUNIA	22.08.95	005.000		RD 13/92	061.1
240101047950	A CARTUJO	09759783	VILECHA	17.09.95	010.000		RD 13/92	092.2
240042485251	BIERTRAN S A	A24077760	PONFERRADA	04.07.95	046.001		D121190	198.H
240401131516	A BLANCO	09918459	PONFERRADA	28.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240042538413	M DOMINGUEZ	10017537	PONFERRADA	23.09.95	010.000		RDL 339/90	061.1
240042508810	J VEIGA	10025844	PONFERRADA	18.08.95	025.000		RDL 339/90	060.1
240401131360	F CASTEDO	10039321	PONFERRADA	27.10.95	025.000		RD 13/92	052.
240042537238	C MENENDEZ	10053426	PONFERRADA	18.09.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042506989	J ESPINHEIRA	10072746	PONFERRADA	02.09.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240401089019	F FUENTES	10075696	PONFERRADA	13.09.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042506266	M DOMINGUEZ	10079010	PONFERRADA	16.09.95	015.000		RD 13/92	167.
240401064930	M SOUSA	10087513	PONFERRADA	24.09.95	040.000	1	RD 13/92	052.
240200903819	J ROMERO	10089120	PONFERRADA	30.08.95	020.000		RD 13/92	050.
240401053244	M MEDINA	18412616	PONFERRADA	21.06.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240101116510	A CARBONERO	44430565	PONFERRADA	22.09.95	025.000		RDL 339/90	061.3
240101065162	J CARRERA	71491246	PONFERRADA	01.09.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401131206	A VEIGAS	09955044	BARCENA DEL BIERZO	25.10.95	040.000	1	RD 13/92	052.
240042539375	F DE JESUS	34891743	VILLAVEDE DE LA A	16.10.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240042476353	A GONZALEZ	00443561	PUERBA DE LILLO	14.08.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240101080072	M DIEZ	10017383	OTERICO	20.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
240401076578	J ALVAREZ	09732722	TAPIA DE LA RIBERA	03.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042516960	E POSADO	10192182	SAN ADRIAN DEL VALLE	14.09.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042516971	E POSADO	10192182	SAN ADRIAN DEL VALLE	14.09.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042312125	J LOPEZ	09538395	SAN ANDRES RABANEDO	19.07.95	015.000		RD 13/92	100.2
240042555022	J ALAIZ	09631840	SAN ANDRES RABANEDO	23.10.95	015.000		RD 13/92	151.2
240042528559	A DIAZ	09784961	SAN ANDRES RABANEDO	02.09.95	050.000	1	RD 13/92	055.2
240101020816	S HERNANDEZ	09776543	ARMUNIA	13.08.95	035.000		D130186	
240042534810	J MORAN	09758493	TROBAJO DEL CAMINO	25.10.95	016.000		RD 13/92	106.2
240401087503	A GONZALEZ	09800894	TROBAJO DEL CAMINO	13.09.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401087308	L GARCIA	10026705	TROBAJO	12.09.95	020.000		RD 13/92	048.
240200903625	J REY	10041886	TORENO	17.08.95	025.000		RD 13/92	048.
240042501293	J ROBLEDO	10075164	TORENO	24.08.95	015.000		RD 13/92	117.1
240200903856	A GARCIA	10082329	TORENO	05.09.95	020.000		RD 13/92	052.
240101006789	M MARTINEZ	09713324	SANTIBAÑEZ DEL POR	08.08.95	035.000		D130186	
240401131449	R BAUTISTA	09674521	VALENCIA DE DON JUAN	27.10.95	025.000		RD 13/92	052.
240401082384	R DIEZ	09739594	LA VIRGEN DEL CAMI	25.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240042487340	A BORJA	09753105	LA VIRGEN DEL CAMI	03.09.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240042521899	M RODRIGUEZ	22729551	LA VIRGEN DEL CAMI	17.09.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042526435	J BORJAS	01433723	VIRGEN DEL CAMINO	30.08.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042526423	J BORJAS	01433723	VIRGEN DEL CAMINO	30.08.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240101024172	A BORJA	29030529	VIRGEN DEL CAMINO	16.08.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240101064170	M MENENDEZ	10602446	VILLABLANCO	03.08.95	035.000		D130186	
240042552665	J ALONSO	09705701	VILLABRAZ	21.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
240401081537	E CASTAÑEDA	09787786	VILLADEMOR DE VEGA	22.08.95	025.000		RD 13/92	052.
240042533816	A POZO	12372381	VILLACE	05.10.95	015.000		RD 13/92	146.1
240042528821	F DIEZ	09592323	VILLOBISPO DE LAS	24.09.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240042523732	J PEREZ	10184158	VEGUILLINA DE ORBI	05.09.95	015.000		RD 13/92	154.
240401088192	P NARANJO	29429169	CALAHORRA	09.09.95	025.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042511122	D JUANES	07814523	LUGO	31.07.95	015.000		RD 13/92	167.
240042488999	M LUGILDE	33773403	LUGO	05.07.95	046.001		D121190	198.H
240401056075	A SANCHEZ	33311344	CONSTURIA	27.07.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401087886	J LOPEZ	34252528	SARRIA	08.09.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401103673	V ARGUELLO	09693707	ALCALA DE HENARES	26.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401077844	L MARCOS	12672162	BOADILLA DEL MONTE	03.08.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401071180	L SAN JOSE	05359198	CIEMPOZUELOS	15.07.95	030.000		RD 13/92	050.
240401059520	J ALONSO	50918426	EL ALAMO	19.08.95	020.000		RD 13/92	048.
240042523690	P SANCHEZ	06491203	FUENLABRADA	27.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240401075744	J LORENZO	05359841	LAS ROZAS DE MADRID	26.07.95	030.000		RD 13/92	050.
240401072731	A MAURI	51671689	LAS ROZAS DE MADRID	14.07.95	030.000		RD 13/92	050.
240401049411	M ESCUDERO	52478479	LAS ROZAS DE MADRID	11.07.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042493673	D BERROCAL	06498446	LEGANES	01.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240042501920	HOLROCAR S A	A24002313	MADRID	21.08.95	025.000		RDL 339/90	061.3
240042561873	FORSHEDA SA	A58135559	MADRID	26.10.95	050.000		RDL 339/90	062.2
240042525339	NATUR PIEDRA S L	B80609845	MADRID	25.09.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240200877717	R BUSTO	00656664	MADRID	04.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401072068	J PACHECO	00746265	MADRID	24.07.95	025.000		RD 13/92	050.
240401107952	V MORENO	00784403	MADRID	26.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401044164	C WILMANN	00806942	MADRID	27.06.95	025.000		RD 13/92	050.
240401053827	V MATEO	01742102	MADRID	28.06.95	025.000		RD 13/92	050.
240042526216	J LOPEZ	01831908	MADRID	30.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240200877316	M ORTEGA	02507933	MADRID	15.07.95	025.000		RD 13/92	050.
240401059106	J NIETO	02857484	MADRID	16.08.95	020.000		RD 13/92	052.
240401087412	D PEREZ	02884090	MADRID	13.09.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401074119	L GALA	05266360	MADRID	20.07.95	025.000		RD 13/92	050.
240401097776	P SOLA	05405487	MADRID	06.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401059830	F TORRE	07246784	MADRID	23.08.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401131838	G NISTAL	10009922	MADRID	30.10.95	025.000		RD 13/92	052.
240042523926	M SANTOS	10165039	MADRID	28.08.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042518931	A GARCIA	11809823	MADRID	19.08.95	015.000		RD 13/92	118.1
240042545156	F REDONDO	12138645	MADRID	17.10.95	025.000		RD 13/92	084.1
240401088830	M GUERRA	17815847	MADRID	12.09.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240042562439	F PORRAS	26073333	MADRID	29.10.95	025.000		RD 13/92	085.1
240042554200	E RODRIGUEZ	50090719	MADRID	16.10.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240042542090	E RODRIGUEZ	50090719	MADRID	16.10.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240401077716	J SOMOZA	50537173	MADRID	02.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240042511985	J CHECA	50667009	MADRID	06.08.95	025.000		RD 13/92	084.1
240401062920	A CABRERA	50687419	MADRID	29.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401102450	J MATEO	50722393	MADRID	23.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401103880	F LOPEZ	50782010	MADRID	27.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401081872	S FERNANDEZ	50953842	MADRID	23.08.95	039.000		RD 13/92	050.
240042523320	L ALONSO	51405159	MADRID	24.08.95	015.000		RDL 339/90	059.3
240401081355	F ALVAREZ	51581895	MADRID	21.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240042477450	R SANCHEZ	51688622	MADRID	14.08.95	016.000		RD 13/92	101.1
240042495566	S MARTINEZ	76710806	MADRID	08.08.95	025.000		RD 13/92	084.1
240042509644	P PRIETO	76757044	MADRID	27.08.95	025.000		RD 13/92	084.1
240401057031	S MORAN	50016349	ALCOBENDAS	08.08.95	020.000		RD 13/92	048.
240401085385	M GUIJARRO	02079888	LAS MATAS	04.09.95	030.000		RD 13/92	050.
240200903820	N SANCHEZ	05653686	MAJADAHONDA	30.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240101020324	M ANGLEU	27777305	MOSTOLES	27.06.95	035.000		D130186	
240401074806	L SAIZ	36914465	MOSTOLES	23.07.95	030.000		RD 13/92	050.
240042507933	J FERNANDEZ	11802603	PARLA	27.08.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042522594	J FERNANDEZ	11802603	PARLA	27.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240042475877	R HURTADO	05343271	PINTO	27.08.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042496959	L GARRAN	16005079	POZUELO DE ALARCON	27.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240042509851	T CRUZ CONDE	29999633	POZUELO DE ALARCON	29.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240200877845	A RIVERO	50710156	POZUELO DE ALARCON	11.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240401108014	F CALLEJO	42982228	RIVAS VACIAMADRID	26.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240101045175	C DIEZ	50816409	RIVAS VACIAMADRID	27.08.95	005.000		RD 13/92	094.1C
240401083984	J PALOMEQUE	51611345	TORREJON DE ARDOZ	26.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240101031048	J MARTINEZ	50414464	VILLALBILLA	20.08.95	015.000		RD 13/92	094.1C
240401063286	F HERNANDEZ	12190414	TUDELA	04.09.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401074569	F COTOIRA	35398213	TUDELA	22.07.95	025.000		RD 13/92	050.
240042475956	T POZO	11318807	AVILES	19.07.95	046.001		D121190	198.H
240042529746	J MESA	11371272	AVILES	26.09.95	030.000		RDL 339/90	061.3
240042517859	J ARIAS	11416067	AVILES	24.08.95	025.000		RD 13/92	099.1
240401102840	M DE LA VEGA	09608132	GIJON	21.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240100923304	A PUENTE	09709504	GIJON	31.08.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042525819	M MARTINEZ	10601750	GIJON	08.09.95	050.000	1	RD 13/92	084.1
240200877810	J GORDALIZA	10606231	GIJON	09.08.95	025.000		RD 13/92	050.
240401093874	J BONET	10777103	GIJON	28.09.95	025.000		RD 13/92	050.
240401108117	J PEREZ	10778395	GIJON	27.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240042486449	A GARCIA	10845815	GIJON	20.07.95	035.000		D130186	
240401071696	L FERNANDEZ	10851809	GIJON	21.07.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401102954	J LOZANO	10852332	GIJON	21.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240042505778	L VALTUILLE	32411779	GIJON	29.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240101054942	J FERNANDEZ	76937031	GIJON	31.07.95	050.000		D130186	
240042426222	F REBOLLO	71621713	LA FELGUERA LANGRE	21.09.95	050.000	2	RD 13/92	020.1
240101076330	F DELGADO	71624317	LAVIANA	03.08.95	035.000		D130186	
240042500537	J MENENDEZ	11054165	LENA	09.08.95	015.000		RDL 339/90	062.2
240042470934	A PEREZ	21850678	POLA DE LENA	03.06.95	060.000		D130186	
240401048054	J GONZALEZ	11048013	SANTA CRUZ DE MIER	05.07.95	PAGADO		RD 13/92	050.
240101047342	P ALONSO	09429504	OVIEDO	26.08.95	015.000		RD 13/92	118.1
240401093953	J ALVAREZ	09498161	OVIEDO	28.09.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240401102851	L GARCIA	09521249	OVIEDO	21.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240101019875	M FERNANDEZ	09741585	OVIEDO	20.06.95	035.000		D130186	
240042496741	A TAMES	14759114	OVIEDO	12.08.95	015.000		RD 13/92	167.
240401092912	I GARCIA	35524309	OVIEDO	23.09.95	016.000		RD 13/92	048.
240401093771	F GONZALEZ	71762307	OVIEDO	28.09.95	016.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042527609	M DUARTE	09746102	POLA DE LENA	28.08.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042527592	M DUARTE	09746102	POLA DE LENA	28.08.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042517902	A RODRIGUEZ	10339063	LUGONES SIERO	13.08.95	030.000		D130186	
240401086274	B GARCIA	10336818	POLA DE SIERO	07.09.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401063687	J FERNANDEZ	10153544	EL BARCO	10.09.95	025.000		RD 13/92	048.
240042538851	A LOSADA	34244425	LA RUA	25.10.95	025.000		RDL 339/90	060.1
240042506783	M SANCHEZ	34982163	LA RUA	05.09.95	016.000		RD 13/92	101.1
240401054080	J RODRIGUEZ	34971041	ORENSE	19.07.95	020.000		RD 13/92	048.
240042566536	P MACIA	34903103	VILLARINO DE CONSO	17.10.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240401096140	J ZULAICA	12546494	PALENCIA	03.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401065441	E PAZ	32651536	PALENCIA	01.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240042506345	S SOTO	35272406	MARIN	25.08.95	016.000		RD 13/92	101.1
240401084897	A DUINTANS	34872420	PORRIÑO	05.09.95	025.000		RD 13/92	050.
240042562040	J CASTRO	76840658	RIBADUMIA	27.10.95	008.000		RD 13/92	090.1
240401062415	L GARCIA	35316650	SILLEDA	24.09.95	035.000	1	RD 13/92	052.
240401062142	R CALVO	33153351	VILGO	20.09.95	020.000		RD 13/92	052.
240042538863	I AÑIBARRO	13727258	SANTANDER	29.10.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240042511262	J GILGADO	13763682	SANTANDER	15.08.95	015.000		RD 13/92	146.1
240042395298	R RUIZ	13774180	SANTANDER	20.05.95	015.000		RD 13/92	090.1
240042545235	M CALDERON	13929757	SUANCES CANTABRIA	27.10.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240101059344	C REAL	07779551	SALAMANCA	29.08.95	016.000		RD 13/92	100.
240401131814	A DE DIOS	07786699	SALAMANCA	30.10.95	025.000		RD 13/92	048.
240101031917	M GIL	28530119	SEVILLA	12.08.95	015.000		RD 13/92	094.1C
240101031980	M GIL	28530119	SEVILLA	16.08.95	015.000		RD 13/92	094.1C
240200903388	A NIETO	28532719	SEVILLA	05.08.95	020.000		RD 13/92	048.
240401091579	T LOPEZ	06149414	SAN SEBASTIAN	23.09.95	025.000		RD 13/92	050.
240042531315	M LOPEZ	18427324	TERUEL	20.09.95	015.000		RD 13/92	146.1
240401084071	S DIAZ	07490479	S C TENERIFE	29.08.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401055680	M LOPEZ	03813105	TORRIJO	25.07.95	025.000		RD 13/92	052.
240401085579	E LERMA	52747219	ALAUQUAS	04.09.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401057250	R GOMEZ	19466311	CHIRIVELLA	10.08.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240401085348	J SORIANO	04494877	VALENCIA	28.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401089196	J BUENROSTRO	20154133	VALENCIA	14.09.95	030.000		RD 13/92	050.
240401081975	S VAZQUEZ	29164366	VALENCIA	24.08.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401085490	J SANCHEZ	12320436	MEDINA DEL CAMPO	04.09.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401078253	M ORTEGA	09275322	VALLADOLID	04.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042473844	J GARCIA	12128966	VALLADOLID	30.08.95	015.000		RD 13/92	117.1
240401087011	I ANTON	12178264	VALLADOLID	11.09.95	025.000		RD 13/92	050.
240401058667	J GALLEGO	12179712	VALLADOLID	09.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042521796	D RAMOS	12181482	VILLAVICENCIO CABALL	16.09.95	005.000		RD 13/92	030.1
240401077560	M DAPENA	72713750	AMURRIO	02.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401070102	J GOMEZ	17988123	ZARAGOZA	11.07.95	025.000		RD 13/92	050.
240042502200	M GONZALEZ	09798043	BENAVENTE	27.08.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240042552677	V AGUADO	10721450	BENAVENTE	21.10.95	002.000		RDL 339/90	059.3
240042515723	M MARTINEZ	11713677	BENAVENTE	27.09.95	025.000		RD 13/92	084.1

11986

59.040 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 15 de diciembre de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Salvador Vidal Varela.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401108178	F GISBERT	21637579	ALCOY	27.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401104380	S SANCHEZ	21485675	ALICANTE	30.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401109470	R VAZQUEZ	05172295	ALMANSA	02.11.95	016.000		RD 13/92	048.
240042540547	J PERRINO	70786414	AREVALO	07.10.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240401132594	J PUIGVERT	38781082	S CEBRIAN	23.10.95	020.000		RD 13/92	052.
240401131190	F SANCHEZ	28465398	BARCELONA	25.10.95	050.000	2	RD 13/92	052.
240401108294	V ARBOLES	46017937	BARCELONA	27.10.95	020.000		RD 13/92	052.
240101060280	J MERLO	37359648	L HOSPITALET DE LLOB	26.10.95	050.000		RDL 339/90	061.4
240401104549	C DE PRADO	09701790	MONTORNES DEL VALLES	31.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042547104	A MORALES	33928185	S COLOMA GRAMANET	26.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042506692	L PEREZ	33801697	S HIPOLIT VOLTREGA	13.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042506680	L PEREZ	33801697	S HIPOLIT VOLTREGA	13.10.95	035.000		D130186	
240042551764	E LASQUIBAR	10852884	S PERE DE RIBES	27.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042551417	E LASQUIBAR	10852884	S PERE DE RIBES	27.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401108555	A ALVAREZ	39169626	TERRASSA	29.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401104537	E RENON	10146298	BILBAO	31.10.95	030.000		RD 13/92	050.
249200878171	J GARRIDO	14226213	BILBAO	28.11.95	050.000		RDL 339/90	072.3
240401067267	J NIETO	20178673	SESTAO	20.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042558849	C MERINO	13115236	BURGOS	28.10.95	035.000		D130186	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042549710	E PINO	16203256	MIRANDA DE EBRO	31.10.95	015.000		RD 13/92	100.2
240100978688	A CARAMES	76299170	CEE	10.10.95	035.000		D130186	
240401103259	D BARRELA	32332120	CORUÑA A	23.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401131670	J LASHERAS	32402667	CORUÑA A	28.10.95	035.000	1	RD 13/92	048.
240401103272	J IGLESÍAS	32766452	CORUÑA A	23.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240401132650	F CULEBRAS	51956316	CORUÑA A	24.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240200879301	F ARES	33300209	CURTIS	15.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401131413	J VIEITES	32388515	FERROL	27.10.95	020.000		RD 13/92	052.
240401132790	P RIVAS	32643121	FERROL	26.10.95	020.000		RD 13/92	052.
240042566822	B MATO	78791212	MESIA	20.10.95	015.000		RD 13/92	167.
240042569793	C PEREZ	32675384	NARON	07.11.95	016.000		RD 13/92	052.2
240042562737	C GOMEZ	01379860	OLEIROS	30.10.95	015.000		RD 13/92	167.
240042568296	M CORNIDE	32633673	ORTIGUEIRA	31.10.95	050.000	1	RD 13/92	084.1
240401109742	J CASAL	33260758	SANTIAGO	03.11.95	030.000		RD 13/92	050.
240401109651	A CIMADEVILA	33276461	SANTIAGO	03.11.95	030.000		RD 13/92	050.
240200879600	TECNUM DOS MIL S L	B12329017	CASTELLON PLANA	27.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401100180	J RODRIGUEZ	09299216	ARRECIF	11.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401083091	M GHABRIS	GC025615	LAS PALMAS G C	19.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240101051163	J ALVAREZ	09728284	S FERNANDO MASPALO	30.10.95	035.000		D130186	
240101051140	J ALVAREZ	09728284	S FERNANDO MASPALO	30.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240101051151	J ALVAREZ	09728284	S FERNANDO MASPALO	30.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042544553	TRANSPORTES FEDERICO FRIAS	B18016717	MOTRIL	25.10.95	060.000		D130186	
240042545697	TRANSPORTES FEDERICO FRIAS	B18016717	MOTRIL	25.10.95	060.000		D130186	
240042572998	A UGIDOS	10195557	ASTORGA	01.11.95	015.000		RD 13/92	117.1
240101122881	J VEGA	10076973	BEMBIBRE	09.11.95	025.000		RDL 339/90	061.3
240042568430	M ALONSO	33724792	BEMBIBRE	23.10.95	025.000		RDL 339/90	061.3
240042562117	J PEREZ	09800989	BERCIANOS DEL PARAMO	02.11.95	015.000		RD 13/92	117.1
240101096614	L LAIZ	71411019	GRANDOSO	12.11.95	025.000		RDL 339/90	061.3
240101074886	A GARCIA	09734954	CABREROS DEL RIO	23.10.95	016.000		RD 13/92	094.10
240042546768	M LOPEZ	10082833	CAMPONARAYA	28.10.95	015.000		RD 13/92	167.
240042553890	S QUINDOS	10089526	CARRACEDELO	17.10.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240401104951	C GONZALEZ	12681895	ANTIMIO DE ARRIBA	02.11.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042547943	EMPRESA MARIA CELINA SL	B24221590	CISTIerna	31.10.95	010.000		RD 13/92	130.3
240401105025	M FERNANDEZ	09678180	CISTIerna	02.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240042549198	J VARGAS	09707373	CISTIerna	22.10.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240401132946	J SAN MIGUEL	10059201	SAN MIGUEL DE LAS	02.11.95	050.000	1	RD 13/92	050.
240401109560	J FRANCISCO	09782834	NAVA DE LOS OTEROS	02.11.95	050.000	1	RD 13/92	050.
240401133136	P VEGA	10078394	FABERO	03.11.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401103727	F CHARRO	10200227	LA BANEZA	26.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240200879740	A LORDEN	09747458	LAGUNA DALGA	01.11.95	030.000		RD 13/92	050.
240042563869	REAL PUBLIC SA LABORAL	A24296014	LEON	02.11.95	015.000		RDL 339/90	062.1
240042559477	INSTALACIONES ELECTRICAS C	B24310898	LEON	03.11.95	035.000		D130186	
240401109432	J GIL	00717708	LEON	01.11.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401109353	M MORO	07737594	LEON	01.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240401104975	L GARCIA	09619275	LEON	02.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240042551880	A DE LA MORAL	09648403	LEON	02.11.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240101060292	C ALLER	09729006	LEON	31.10.95	010.000		RD 13/92	171.
240042560972	V FERNANDEZ	09741526	LEON	02.11.95	015.000		RD 13/92	154.
240042549484	M DIOS	09750654	LEON	31.10.95	010.000		RDL 339/90	061.4
240401109596	B MATA	09753128	LEON	02.11.95	030.000		RD 13/92	050.
240042569161	L VIDAL	09755543	LEON	30.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401104963	C IBAN	09767823	LEON	02.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240401131917	R GARCIA	09775013	LEON	31.10.95	040.000	1	RD 13/92	052.
240042552859	M MATEOS	09778362	LEON	31.10.95	008.000		RD 13/92	090.1
240042568200	L BUENO	09787669	LEON	31.10.95	005.000		RD 13/92	029.1
240101050171	J GONZALEZ	09790184	LEON	15.10.95	015.000		RDL 339/90	062.1
240101050160	J GONZALEZ	09790184	LEON	15.10.95	050.000	1	RD 13/92	003.1
240101050158	J GONZALEZ	09790184	LEON	15.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
240401105013	G ESPADAS	09791893	LEON	02.11.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240101095026	A HERNANDEZ	09806995	LEON	02.11.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240101095014	A HERNANDEZ	09806995	LEON	02.11.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240401104938	F QUIÑONES	10189896	LEON	01.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240401109389	J PEREZ	10800324	LEON	01.11.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240042549496	F CRESPO	71402869	LEON	01.11.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042548959	F LAIZ	71405498	LEON	02.10.95	016.000		RD 13/92	102.2
240042550358	J BURON	71428959	LEON	01.11.95	010.000		RD 13/92	012.1
240101122698	C GABARRI	71433755	LEON	02.11.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240042557869	J RODRIGUEZ	09756061	ARMUNIA	04.11.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042526095	J MANERO	09725392	ARMUNIA LEON	19.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042526101	J MANERO	09725392	ARMUNIA LEON	19.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401099955	J ARIAS	09754811	ARMUNIA LEON	19.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042550851	A CORAY	09771715	ARMUNIA LEON	01.11.95	050.000	1	RD 13/92	087.1A
240042550772	J MELEIRO	LE004795	SANTIBAÑEZ DEL BER	02.11.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042550759	J MELEIRO	LE004795	SANTIBAÑEZ DEL BE	02.11.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240101030202	M BORJA	44908497	MANSILLA DE MULAS	02.11.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240101074850	A CARTUJO	09759783	VILECHA	23.10.95	015.000		RD 13/92	094.1C
240042568508	BIERTRAN SL	B24077760	PONFERRADA	20.10.95	005.000		RD 13/92	014.1C
240101116583	J LOPEZ	09916030	PONFERRADA	06.10.95	050.000	3	RD 13/92	020.1
240401131929	R GARCIA	09921291	PONFERRADA	31.10.95	035.000	1	RD 13/92	052.
240401107745	M VARELA	09975262	PONFERRADA	24.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401132934	J ALVAREZ	09990911	PONFERRADA	02.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240042547165	J VALTUILLE	09997618	PONFERRADA	31.10.95	016.000		RD 13/92	101.1
240401132971	M BLANCO	10002833	PONFERRADA	02.11.95	030.000		RD 13/92	050.
240401131000	C ALVAREZ	10014228	PONFERRADA	24.10.95	030.000		RD 13/92	050.
249200904029	M ORTEGA	10017221	PONFERRADA	27.11.95	050.000		RDL 339/90	072.3
240401069630	M TOMAS	10026822	PONFERRADA	13.10.95	016.000		RD 13/92	048.
240401131607	P RODRIGUEZ	10032599	PONFERRADA	28.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240200904824	R GARCIA	10037590	PONFERRADA	01.11.95	040.000	1	RD 13/92	052.
240200904782	L RODRIGUEZ	10046044	PONFERRADA	01.11.95	025.000		RD 13/92	048.
240042568971	R PACIOS	10053462	PONFERRADA	07.11.95	035.000		D130186	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240100937595	A BLANCO	10054347	PONFERRADA	23.09.95	010.000		RD 13/92	171.
240200904757	J CHACHERO	10069591	PONFERRADA	29.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042555095	J GOMEZ	10084356	PONFERRADA	04.11.95	025.000		RD 13/92	084.1
240042539480	A SILVAN	10088641	PONFERRADA	15.10.95	050.000	3	RD 13/92	020.1
240401132053	J JIMENEZ	10089668	PONFERRADA	01.11.95	020.000		RD 13/92	048.
240042538887	J JIMENEZ	10089668	PONFERRADA	01.11.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240042569288	J SANTAMARINA	44425121	PONFERRADA	31.10.95	015.000		RD 13/92	167.
240200904885	B VEIGA	71493592	PONFERRADA	03.11.95	035.000		RD 13/92	052.
240042566998	M POZO	10075037	COLUMBRIANOS	12.10.95	025.000		RDL 339/90	061.3
240101053172	A SARMENTO	LE000597	COMPOSTILLA	18.10.95	010.000		RD 13/92	171.
240042567802	E CAÑAL	10065240	COMPOSTILLA	31.10.95	035.000		D130186	
240042544012	A GONZALEZ	10198863	VEGUILLINA DE FOND	02.10.95	005.000		RD 13/92	015.1
240401109419	F FERNANDEZ	09743844	SABERO	01.11.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401104290	U ESCANCIANO	71412991	SABERO	30.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401068971	M REDONDO	09737137	SAN ANDRES RABANEDO	08.10.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
240101122650	A DA COSTA	09797718	TROBAJO DEL CAMINO	27.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401104409	A GARCIA	09895661	TROBAJO DEL CAMINO	30.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240200879763	R FRANCISCO	09583418	SANTA MARIA PARAMO	30.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240101058388	F TEIXEIRA	07143693	AZADINOS	30.10.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240042549745	A LLAMAZARES	09779300	AMBASAGUAS	03.11.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042549733	A LLAMAZARES	09779300	AMBASAGUAS	03.11.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240100969237	J CARRO	10040084	TORENO	03.11.95	015.000		RD 13/92	154.
240101092918	J FERNANDEZ	10064700	TORENO	31.10.95	010.000		RD 13/92	171.
240401109535	J PINTO	09728471	ALDEA DEL PUENTE	02.11.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042549137	B OUZAGOUR	LE004347	LA VIRGEN DEL CAMI	23.10.95	035.000		D130186	
240042569586	A BARRERA	71498971	VILLABRIN	02.11.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042558837	J ALONSO	10177206	COGORDEROS	27.10.95	005.000		RDL 339/90	061.1
240101052192	P DE CELIS	09788004	VILLAQUILAMBRE	30.10.95	015.000		RD 13/92	094.1C
240042533350	D DE LORENZO	09802099	NAVATEJERA	18.10.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240042533348	D DE LORENZO	09802099	NAVATEJERA	18.10.95	010.000		RD 13/92	170.
240401109468	E SANCHES	LU001713	BURELA	02.11.95	016.000		RD 13/92	048.
240101038559	M RODRIGUEZ	32659686	COSPEITO	29.10.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240042566809	M FERNANDES	34890174	FOZ	24.10.95	035.000		D130186	
240401131772	I FERNANDEZ	33046699	LUGO	29.10.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042585592	J MEIJUIRO	33332190	LUGO	08.11.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240401103867	M CASTRO	33850151	LUGO	27.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240042527403	J BONACHE	03389924	ALCALA DE HENARES	30.10.95	050.000	1	RD 13/92	084.1
240401104902	M OLAZABAL	00150820	ALCOBENDAS	01.11.95	030.000		RD 13/92	050.
240200879805	J GOMEZ	02802846	ALCORCON	02.11.95	025.000		RD 13/92	050.
249101022845	J NAVARRO	04104183	COLLADO VILLALBA	14.11.95	050.000		RDL 339/90	072.3
240401094234	V LARA	25952377	COLLADO VILLALBA	29.09.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401109195	R BAYON	12685535	FUENLABRADA	01.11.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240401104082	J GUIMARAENS	00621270	LAS ROZAS DE MADRID	29.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240042547177	J SEARLE	00138225	LOS MOLINOS	31.10.95	015.000		RD 13/92	106.2
240042557780	TVI EUROPE LTD	A0063882E	MADRID	16.10.95	035.000		D130186	
249101032000	PLAMKSPORT SA	A78949500	MADRID	21.11.95	050.000		RDL 339/90	072.3
240042545806	E SAN NICOLAS	00082519	MADRID	09.10.95	015.000		RD 13/92	167.
240401105050	B CASAS	00368671	MADRID	02.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240042557870	P RODRIGUEZ GAMAZO	00799915	MADRID	07.11.95	025.000		RDL 339/90	061.3
240101082512	J SABAU	00805141	MADRID	03.11.95	016.000		RD 13/92	102.1
240401104800	A ARMADA	01395905	MADRID	01.11.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401104410	F GARCIA	01691872	MADRID	31.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042526903	J BARRAZA	02872308	MADRID	19.10.95	005.000		RDL 339/90	061.1
249200900978	A VELASCO	05218012	MADRID	21.11.95	050.000		RDL 339/90	072.3
240042505067	S PARGA	05409341	MADRID	27.08.95	016.000		RD 13/92	101.1
240401131243	J CARRERO	08432275	MADRID	25.10.95	039.000		RD 13/92	052.
240401109523	J MARTINEZ	09788103	MADRID	02.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240401104173	F GONZALEZ	10109396	MADRID	29.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401107733	J GARCIA	11791431	MADRID	24.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240042560777	F GARCIA	12669893	MADRID	03.11.95	015.000		RDL 339/90	062.2
240042560765	F GARCIA	12669893	MADRID	03.11.95	015.000		RDL 339/90	062.2
240101122522	J COSIDO	12756421	MADRID	27.10.95	015.000		RDL 339/90	061.4
240401132090	M SANCHEZ	33502929	MADRID	01.11.95	025.000		RD 13/92	052.
240401109638	C SERRANO	50298359	MADRID	03.11.95	030.000		RD 13/92	050.
240401109158	F OLIVEROS	50709249	MADRID	31.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401109687	S DIEZ	50724353	MADRID	03.11.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042517458	G BALLESTEROS	52130118	MADRID	30.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042569148	E FERNANDEZ	71385156	MADRID	27.10.95	035.000		D130186	
240042541746	M RODRIGUEZ	75802931	MADRID	31.10.95	060.000		D130186	
240200878114	M DE FRANCISCO	02619659	DAGANZO DE ARRIBA	20.08.95	030.000		RD 13/92	050.
240401109328	M CASTELLO	02066920	MAJADAHONDA	01.11.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042541680	YESTE SA	A78266954	MORATA DE TAJUÑA	24.10.95	060.000		D130186	
240401109225	M ARROGANTE	08934633	MOSTOLES	01.11.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042569082	J CASARIEGO	32290278	POZUELO DE ALARCON	01.11.95	015.000		RD 13/92	167.
240200904599	M LOPEZ	34684470	TORREJON DE ARDOZ	25.10.95	030.000		RD 13/92	052.
240401107988	J MALO	01356886	VILLANUEVA DE CAÑADA	26.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401109183	R CARDEÑA	01091612	VILLAVICIOSA DE ODOON	01.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240401109705	G AUSTIN HOLMES	MA014124	ALHAURIN EL GRANDE	03.11.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240401093620	L CARDENAS	24856638	MALAGA	27.09.95	030.000		RD 13/92	050.
240042575902	A GARCIA	08959544	MELILLA	12.11.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240042569446	E RUIZ	23207169	PUERTO LUMBRERAS	29.10.95	050.000	2	RD 13/92	020.1
240401109092	J PARRADO	11386744	AVILES	31.10.95	050.000	1	RD 13/92	050.
240401104628	A ELICES	11431465	AVILES	31.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401108798	E SUAREZ	10300723	PIEDRAS BLANCAS	30.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401104616	A ALONSO	11406843	CORVERA DE ASTURIAS	31.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401109055	E CASO	10474596	LAS VEGAS CORVERA	31.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042572962	INDUSTRIAS HERFA S A	A33630419	GIJON	31.10.95	035.000		D130186	
240200878102	R GONZALEZ	10848751	GIJON	19.08.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401109109	B LOPEZ	10856071	GIJON	31.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240200879088	C RODRIGUEZ	10955644	GIJON	02.10.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240100926368	J MATA	11050510	GIJON	29.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
240042528950	J MONTES	76955543	GIJON	26.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401104847	I VELEZ	09353469	LA FELGUERA	01.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240042562270	M TRIGO	32878864	LADA LANGREO	05.11.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240042558102	J RODRIGUEZ	10473644	SAMA DE LANGREO	31.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
240401109481	J FERNANDEZ	10494426	POLA DE LAVIANA	02.11.95	025.000		RD 13/92	048.
240401104835	R LORENZO	11064790	POLA DE LENA	01.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240200879728	J ALVAREZ	11051719	MIERES	30.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042551612	COGITRANS SL	833099490	OVIEDO	30.10.95	060.000		D130186	
240042563250	E GARCIA	09391010	OVIEDO	30.10.95	005.000		RDL 339/90	061.1
240401104940	J SANCHEZ	09396400	OVIEDO	02.11.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240042572858	F PRIETO	09409555	OVIEDO	01.11.95	015.000		RD 13/92	106.2
240042550668	R DIAZ	09419859	OVIEDO	22.10.95	015.000		RD 13/92	154.
240200879799	F BARBAJERO	10284142	OVIEDO	01.11.95	030.000		RD 13/92	050.
240401104793	A TORAÑO	11042215	OVIEDO	01.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240401098938	J SAAVEDRA	11438462	CORVERA DE ASTURIA	13.10.95	050.000	2	RD 13/92	050.
240042567206	M RODRIGUEZ	76704090	EL BARCO VALDEORRAS	30.10.95	015.000		RD 13/92	014.1C
240401109729	E RODRIGUEZ	76709638	LA RUA	03.11.95	030.000		RD 13/92	050.
240401131905	M SEOANE	34592195	ORENSE	30.10.95	050.000	2	RD 13/92	052.
240401131220	E GONZALEZ	34971688	ORENSE	25.10.95	030.000		RD 13/92	052.
240401131280	J VALENZUELA	35266835	ORENSE	25.10.95	040.000	1	RD 13/92	052.
240101057232	S SORIA	09606363	MORATINOS	29.10.95	015.000		RD 13/92	117.1
240401104641	L VARGAS	10031351	PALENCIA	31.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240042573516	A SENDINO	12513841	PALENCIA	29.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042527002	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	31.10.95	025.000		RD 13/92	013.1
240042566860	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	27.10.95	060.000		D130186	
240101021717	R TEIXEIRA	14891186	VIGO	03.10.95	050.000		RDL 339/90	060.1
240101021729	R TEIXEIRA	14891186	VIGO	03.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401131127	A GUTIERREZ	51402861	VIGO	25.10.95	035.000	1	RD 13/92	052.
240042569033	A CASTRO	15241651	VILABOA	27.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042569045	A CASTRO	15241651	VILABOA	27.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401103594	M SANTOS	09739323	SEVILLA	25.10.95	030.000		RD 13/92	050.
240401104197	J PAIS	34093752	LEZO	29.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240401104276	P BALLESTEROS	15145028	SAN SEBASTIAN	30.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240401104598	I DIAZ	15883112	SAN SEBASTIAN	31.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240401130410	L CATALA	77783119	CAMBRLIS	20.10.95	030.000		RD 13/92	048.
240401108592	L CORONADO	21280791	TARRAGONA	29.10.95	040.000	1	RD 13/92	050.
240042587011	J ESCOBAR	18430257	TERUEL	11.11.95	020.000		RDL 339/90	061.3
240401088659	C SILVA	35125012	S C TENERIFE	12.09.95	025.000		RD 13/92	050.
240042545259	J RABELL	24338071	BENETUSER	27.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042545247	J RABELL	24338071	BENETUSER	27.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042561630	E ANIDO	33775769	LA POBLA DE FARNALS	27.10.95	005.000		RD 13/92	072.1
240042568260	E PEREZ	19474598	ONTENIENTE	27.10.95	015.000		RD 13/92	100.2
240401105037	F DIAZ PERONA	25400961	SILLA	02.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240200904721	J CAMARENA	19954461	TABERNES VALLDIGNA	27.10.95	025.000		RD 13/92	052.
240401109493	J JAREÑO	52744673	VALENCIA	02.11.95	016.000		RD 13/92	048.
240401109640	M DIEZ	12742328	CASTROVERDE CERRATO	03.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240042543202	R OLIVA	16235295	LAGUNA DE DUERO	03.10.95	010.000		RD 13/92	018.1
240042548250	J RAMIREZ	09308925	VALLADOLID	23.10.95	008.000		RD 13/92	090.1
240401104562	J ALONSO	09333349	VALLADOLID	31.10.95	025.000		RD 13/92	050.
240042546434	J LOPEZ	12359569	VALLADOLID	28.10.95	016.000		RD 13/92	101.1
240042549290	J HERRERO	12368946	VALLADOLID	31.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240401131681	E EIROA	32105916	VALLADOLID	28.10.95	020.000		RD 13/92	048.
240401109500	P MAZQUIARAN	50684076	VITORIA GASTEIZ	02.11.95	020.000		RD 13/92	048.
240401109614	F NOGUE	17142177	ZARAGOZA	02.11.95	025.000		RD 13/92	050.
240401067656	F PO	17296946	ZARAGOZA	25.09.95	040.000	1	RD 13/92	052.
240401108865	M FERNANDEZ	39040751	ZARAGOZA	30.10.95	035.000	1	RD 13/92	050.
240042573528	R MORO	11962522	POBLADURA DEL VALLE	30.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042573530	R MORO	11962522	POBLADURA DEL VALLE	30.10.95	005.000		RDL 339/90	059.3
240042568429	M SOARES	VA001292	ZAMORA	21.10.95	035.000	1	RD 13/92	085.3
240401066240	F HUERGA	11953708	ZAMORA	09.10.95	050.000	2	RD 13/92	052.

11987

53.040 ptas.

## Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE ADMISION DEFINITIVA DE DERECHOS MINEROS

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Concesión de explotación, 14.831, "Las Colinas", Sección C, 4 cuadrículas mineras, Valencia de Don Juan, Pajares de los Oteros (León), Ceranor, S.A., plaza Santo Domingo, 4 (León), 6 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-5.º 27' 20"	42.º 18' 00"
1	-5.º 26' 40"	42.º 18' 00"
2	-5.º 26' 40"	42.º 17' 20"
3	-5.º 27' 20"	42.º 17' 20"

Permiso de investigación, 14.846, Portilla, Sección C, 24 cuadrículas mineras, Castrillo de Cabrera (León), Santos-Federico Prada Alonso y 4 más, Villamartín de Valdeorras (Orense), 7 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6.º 35' 20"	42.º 23' 40"
1	-6.º 33' 20"	42.º 23' 40"
2	-6.º 33' 20"	42.º 22' 20"
3	-6.º 35' 20"	42.º 22' 20"
Pp	-6.º 35' 20"	42.º 23' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación 14.849 Alduara, Sección C, 280 cuadrículas mineras, Encinedo (León), Antonio Campo, S.A., Puente Domingo Flórez (León), 7 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6.° 43' 00''	42.° 17' 20''
1	-6.° 33' 40''	42.° 17' 20''
2	-6.° 33' 40''	42.° 14' 00''
3	-6.° 43' 00''	42.° 14' 00''
Pp	-6.° 43' 00''	42.° 17' 20''

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación 14.850 Amanda, Sección C, 280 cuadrículas mineras, Encinedo, Castrillo y Truchas (León), Antonio Campo, S.A., Puente Domingo Flórez (León), 7 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6.° 33' 40''	42.° 20' 40''
1	-6.° 29' 00''	42.° 20' 40''
2	-6.° 29' 00''	42.° 14' 00''
3	-6.° 33' 40''	42.° 14' 00''
Pp	-6.° 33' 40''	42.° 20' 40''

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación 14.851, Catalina, Sección C, 280 cuadrículas mineras, Encinedo, Benuza y Castrillo de Cabrera (León), Antonio Campo, S.A., Puente Domingo Flórez (León), 7 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6.° 43' 00''	42.° 20' 40''
1	-6.° 33' 40''	42.° 20' 40''
2	-6.° 33' 40''	42.° 17' 20''
3	-6.° 43' 00''	42.° 17' 20''
Pp	-6.° 43' 00''	42.° 20' 40''

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación 14.852, Isabel, Sección C, 273 cuadrículas mineras, Benuza y Castrillo de Cabrera (León), Antonio Campo, S.A.-Puente Domingo Flórez (León), 7 septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6.° 43' 00''	42.° 25' 00''
1	-6.° 36' 00''	42.° 25' 00''
2	-6.° 36' 00''	42.° 20' 40''
3	-6.° 43' 00''	42.° 20' 40''
Pp	-6.° 43' 00''	42.° 25' 00''

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación 14.853, Victoria, Sección C, 273 cuadrículas mineras, Ponferrada, Castrillo de Cabrera, Benuza, Lucillo y Truchas (León), Antonio Campo, S.A., calle Los Chitos, s/n, Puente Domingo Flórez (León), 8 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6.° 36' 00''	42.° 25' 00''
1	-6.° 29' 00''	42.° 25' 00''
2	-6.° 29' 00''	42.° 20' 40''
3	-6.° 36' 00''	42.° 20' 40''
Pp	-6.° 36' 00''	42.° 25' 00''

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.854, "CANDIN I", Sección "C", 300 cuadrículas mineras, Vega de Espinareda, Trabadelo, Villafranca del Bierzo (León) y Cervantes (Lugo), RIO NARCEA GOLD MINES, S.A., c/ La Pola, SALAS (Asturias), 8 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6° 52' 00"	42° 50' 40"
1	-6° 52' 00"	42° 40' 40"
2	-6° 47' 40"	42° 40' 40"
3	-6° 47' 40"	42° 45' 40"
4	-6° 49' 40"	42° 45' 40"
5	-6° 49' 40"	42° 50' 40"
Pp	-6° 52' 00"	42° 50' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.855 "CANDIN II", Sección "C", 300 cuadrículas mineras, Candín, Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo (León), RIO NARCEA GOLD MINES, S.A., c/ La Pola, 15-1º, SALAS (Asturias), 8 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6° 49' 40"	42° 50' 40"
1	-6° 49' 40"	42° 45' 40"
2	-6° 43' 00"	42° 45' 40"
3	-6° 43' 00"	42° 50' 40"
Pp	-6° 49' 40"	42° 50' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.856, "1ª AMPLIACION A LUNA", Sección "C" 140 cuadrículas mineras, Barrios de Luna, La Robla, Carrocera y Soto y Amio (León), LEORSA, Avda. del Cid, 32-1º D (Burgos), 6 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-5° 39' 40"	42° 48' 00"
1	-5° 41' 20"	42° 48' 00"
2	-5° 41' 20"	42° 47' 40"
3	-5° 42' 00"	42° 47' 40"
4	-5° 42' 00"	42° 48' 00"
5	-5° 44' 00"	42° 48' 00"
6	-5° 44' 00"	42° 48' 20"
7	-5° 45' 20"	42° 48' 20"
8	-5° 45' 20"	42° 48' 40"
9	-5° 46' 00"	42° 48' 40"
10	-5° 46' 00"	42° 49' 00"
11	-5° 46' 20"	42° 49' 00"
12	-5° 46' 20"	42° 49' 20"
13	-5° 47' 00"	42° 49' 20"
14	-5° 47' 00"	42° 49' 40"
15	-5° 47' 20"	42° 49' 40"
16	-5° 47' 20"	42° 48' 40"
17	-5° 51' 00"	42° 48' 40"
18	-5° 51' 00"	42° 51' 20"
19	-5° 51' 40"	42° 51' 20"
20	-5° 51' 40"	42° 51' 40"
21	-5° 52' 00"	42° 51' 40"
22	-5° 52' 00"	42° 52' 00"
23	-5° 50' 20"	42° 52' 00"
24	-5° 50' 20"	42° 51' 20"
25	-5° 48' 20"	42° 51' 20"
26	-5° 48' 20"	42° 50' 40"
27	-5° 47' 40"	42° 50' 40"
28	-5° 47' 40"	42° 50' 20"
29	-5° 47' 00"	42° 50' 20"
30	-5° 47' 00"	42° 50' 00"
31	-5° 46' 20"	42° 50' 00"

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
32	-5º 46' 20"	42º 49' 40"
33	-5º 45' 40"	42º 49' 40"
34	-5º 45' 40"	42º 49' 20"
35	-5º 45' 00"	42º 49' 20"
36	-5º 45' 00"	42º 49' 00"
37	-5º 44' 20"	42º 49' 00"
38	-5º 44' 20"	42º 48' 40"
39	-5º 42' 40"	42º 48' 40"
40	-5º 42' 40"	42º 48' 20"
41	-5º 39' 40"	42º 48' 20"
Pp	-5º 39' 40"	42º 48' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.858 "CRISTINA 1ª", Sección "C", 108 cuadrículas mineras, Encinado y Truchas (León) y San Justo (Zamora), PIZARRAS "FORNA, S.A.", Avda. Astorga, 5 -Ponferrada, 22 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 43' 00"	42º 14' 00"
1	-6º 31' 00"	42º 14' 00"
2	-6º 31' 00"	42º 13' 00"
3	-6º 43' 00"	42º 13' 00"
Pp	-6º 43' 00"	42º 14' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.859, "CRISTINA 2ª", Sección "C", 191 cuadrícula mineras, Encinado (León), PIZARRAS "FORNA, S.A.", Avda. de Astorga, 5-Ponferrada, 22 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 43' 00"	42º 16' 40"
1	-6º 40' 00"	42º 16' 40"
2	-6º 40' 00"	42º 16' 20"
3	-6º 34' 20"	42º 16' 20"
4	-6º 34' 20"	42º 14' 00"
5	-6º 43' 00"	42º 14' 00"
Pp	-6º 43' 00"	42º 16' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.860, "CRISTINA 3ª", Sección "C", 298 cuadrícula mineras, Benuza, Encinado, Castrillo de Cabrera y Truchas (León), PIZARRAS "FORNA, S.A.", Avda. de Astorga, 5-Ponferrada, 22 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 43' 00"	42º 20' 00"
1	-6º 37' 40"	42º 20' 00"
2	-6º 37' 40"	42º 19' 20"
3	-6º 40' 00"	42º 19' 20"
4	-6º 40' 00"	42º 17' 40"
5	-6º 37' 20"	42º 17' 40"
6	-6º 37' 20"	42º 18' 00"
7	-6º 36' 20"	42º 18' 00"
8	-6º 36' 20"	42º 18' 20"
9	-6º 34' 20"	42º 18' 20"
10	-6º 34' 20"	42º 19' 20"
11	-6º 32' 40"	42º 19' 20"
12	-6º 32' 40"	42º 20' 00"
13	-6º 31' 00"	42º 20' 00"
14	-6º 31' 00"	42º 15' 00"
15	-6º 32' 20"	42º 15' 00"
16	-6º 32' 20"	42º 16' 40"
17	-6º 33' 00"	42º 16' 40"
18	-6º 33' 00"	42º 16' 20"
19	-6º 40' 00"	42º 16' 20"
20	-6º 40' 00"	42º 16' 40"
21	-6º 43' 00"	42º 16' 40"
22	-6º 43' 00"	42º 17' 20"
23	-6º 42' 40"	42º 17' 20"
24	-6º 42' 40"	42º 19' 20"
25	-6º 43' 00"	42º 19' 20"
Pp	-6º 43' 00"	42º 20' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.861, "MARINA 1ª", Sección "C", 139 cuadrículas mineras, Truchas, Castrillo de Cabrera y Encinado (León), PIZARRAS ESPAÑA, S.L., Avda. de Astorga, 5 (Ponferrada), 28 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 31' 00"	42º 20' 00"
1	-6º 27' 00"	42º 20' 00"
2	-6º 27' 00"	42º 19' 20"
3	-6º 29' 00"	42º 19' 20"
4	-6º 29' 00"	42º 13' 20"
5	-6º 28' 40"	42º 13' 20"
6	-6º 28' 40"	42º 13' 00"
7	-6º 31' 00"	42º 13' 00"
Pp	-6º 31' 00"	42º 20' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.862 "MARINA 2ª", Sección "C", 288 cuadrículas mineras, Truchas y Castrillo de Cabrera (León), PIZARRAS ESPAÑA, S.L., Avda. de Astorga, 5 (Ponferrada), 28 de septiembre de 1.995.

Hace la designación siguiente:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp	-6º 29' 00"	42º 19' 20"
1	-6º 28' 00"	42º 19' 20"
2	-6º 28' 00"	42º 18' 40"
3	-6º 27' 20"	42º 18' 40"
4	-6º 27' 20"	42º 17' 20"
5	-6º 25' 00"	42º 17' 20"
6	-6º 25' 00"	42º 17' 40"
7	-6º 19' 40"	42º 17' 40"
8	-6º 19' 40"	42º 13' 00"
9	-6º 24' 20"	42º 13' 00"
10	-6º 24' 20"	42º 13' 20"
11	-6º 22' 00"	42º 13' 20"
12	-6º 22' 00"	42º 13' 40"
13	-6º 21' 40"	42º 13' 40"
14	-6º 21' 40"	42º 14' 20"
15	-6º 23' 40"	42º 14' 20"
16	-6º 23' 40"	42º 14' 00"
17	-6º 29' 00"	42º 14' 00"
Pp	-6º 29' 00"	42º 19' 20"
21	-6º 24' 20"	42º 17' 00"
22	-6º 23' 20"	42º 17' 00"
23	-6º 23' 20"	42º 16' 40"
24	-6º 22' 20"	42º 16' 40"
25	-6º 22' 20"	42º 16' 20"
26	-6º 21' 20"	42º 16' 20"
27	-6º 21' 20"	42º 16' 00"
28	-6º 20' 40"	42º 16' 00"
29	-6º 20' 40"	42º 15' 40"
30	-6º 20' 00"	42º 15' 40"
31	-6º 20' 00"	42º 15' 00"
32	-6º 24' 20"	42º 15' 00"
21	-6º 24' 20"	42º 17' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1.978.

León, 31 de octubre de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D.:  
El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

10542

37.440 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### VALDEPIELAGO

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de Septiembre de 1995, acuerdo con carácter provisional, la Imposición y Ordenación del Impuesto sobre Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos Privados de Caza, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el periodo de Información pública de treinta días hábiles, se ha elevado a definitivo, conforme a lo previsto en el propio acuerdo inicial de aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho acuerdo para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

**ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO:**

El Pleno del Ayuntamiento por Unanimidad de todos los Miembros de la Corporación, y que representa en todo caso la Mayoría Absoluta del Número Legal de Miembros de la Corporación acuerda:

**PRIMERO.**-Aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación del impuesto sobre Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos Privados de Caza cuya ordenanza reguladora se describe en el anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.**-Que se someta a información Pública por un periodo de 30 días, mediante los edictos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

**TERCERO.**-Que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, el acuerdo provisional quedará aprobado con carácter definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

**CUARTO.**-Que el acuerdo definitivo sea publicado en el B.O.P. para su vigencia a partir del 1º de Enero de 1996, a efectos de posible impugnación jurisdiccional, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios EN SU MODALIDAD DE COTOS PRIVADOS DE CAZA.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

**ARTICULO 1º.** Al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 39/88 de 29 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con los artículos 372 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, a la que remite la anterior disposición, se establece el impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos Privados de Caza, con sujeción a las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

**ARTICULO 2º HECHO IMPONIBLE:** El impuesto sobre gastos suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de Caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

**ARTICULO 3º.-SUJETOS PASIVOS:**

1.-Estarán obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o las personas a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el impuesto.

2.-Tendrá la condición de sustitutos del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

**ARTICULO 4º.-BASE DEL IMPUESTO:**

1.-La base de este Impuesto será el valor del Aprovechamiento cinegético.

2.-El valor de dichos aprovechamientos será, el fijado en cada momento, por las disposiciones vigentes reguladoras de los Cotos de Caza, o en su defecto el fijado reglamentariamente por el Ayuntamiento.

**ARTICULO 5º.-CUOTA TRIBUTARIA:** La Cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por ciento.

**ARTICULO 6º.-DEVENGO:** El Impuesto será anual e irreductible y se devengará el 1º de Enero de cada año.

**ARTICULO 7º.-OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO:** Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año declaración de la persona a la que corresponde, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

**ARTICULO 8º.-PAGO:** Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará al sujeto pasivo la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, el cual deberá efectuar el pago en el plazo reglamentario.

**ARTICULO 9º.-INFRACCIONES:** En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

**DISPOSICION FINAL:**

La presente ordenanza regirá a partir del día 1º de Enero de 1996 y permanecerá vigente, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Valdepiélagos, 24 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de Septiembre de 1995, acuerdo con carácter provisional, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza rústica, y no

habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el periodo de Información pública de treinta días hábiles, se ha elevado a definitivo, conforme a lo previsto en el propio acuerdo inicial de aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho acuerdo para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

**ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO:**

"El Pleno del Ayuntamiento, con el Quorum exigido de la Mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación acuerda:

**Primero.**-Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre bienes de naturaleza rústica cuyo art. 2º.2, y 2º.3 b) quedan redactados de la siguiente forma:

**Art. 2º.2** El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,80 por 100.

**Art. 2º.3 b)** Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,8 por 100.

**Segundo.**-Que se someta dicho acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edictos reglamentarios, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

**Tercero.**-Que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

**Cuarto.**-Que el acuerdo definitivo sea publicado en el B.O.P. para su vigencia a partir del día Primero de Enero de 1996, a efectos de posible impugnación jurisdiccional, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Valdepiélagos, 24 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de Septiembre de 1995, adoptó, acuerdo con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales por realización de la Obra: "Pavimentación de Calles en Correcillas"

Acuerdo que ha pasado a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos durante el periodo de exposición al Público de treinta días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publican los citados acuerdos de imposición y ordenación de Contribuciones especiales, que figuran a continuación, para su vigencia, y posible impugnación jurisdiccional.

**ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO:**

Resultando que se trata de una obra Municipal ordinaria en suelo urbano, que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un beneficio especial para los afectados, en base al Aumento de valor que experimenta los Inmuebles colindantes.

Considerando que el art. 28 y SS. de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales Autoriza a las Entidades Locales la Imposición y ordenación de Contribuciones especiales como medidas de financiación en la ejecución de Obras Municipales.

El Pleno, con el quorum exigida de la Mayoría Absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-IMPONER CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LAS OBRAS: " PAVIMENTACION DE CALLES EN CORRECILLAS",** cuyo presupuesto General Refundido del Proyecto asciende a la cantidad de 24.201.000 Ptas, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los INMUEBLES afectados.

**SEGUNDO.- ORDENAR EL TRIBUTO CONCRETO PARA LA DETERMINACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS EN LA FORMA SIGUIENTE:**

1. Coste Previsto de las Obras: 24.201.000 Ptas.

2. El coste previsto que soporta el Ayuntamiento es de 8.220.100 Ptas, siendo subvencionada dicha obra por la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial hasta el importe de 15.980.900 Ptas.

3. Base Imponible: Se fija el importe de las contribuciones especiales en 7.398.090 Ptas, equivalente al 90% del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas

las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas.

El importe de dicha base imponible se minorará en proporción a las aportaciones económicas que se satisfagan por la Junta Vecinal de Correcillas.

4. Hecho Imponible: Se fija como hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la obras que se realizan.

5. Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

6. Módulo de reparto: Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachadas de los Inmuebles afectados.

7. Número de Metros lineales afectados: 1.653,41 ml.

8. Precio del metro lineal: 4.474 Ptas.

9.-No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

10.-Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas. Las citadas liquidaciones definitivas, serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

11. En lo no previsto en esta Ordenación Especial regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 39/89 de este acuerdo provisional y expediente de referencia, se someten a información pública en la Secretaría Municipal durante el Plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

Durante el mismo período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

**CUARTO.-** Si no se producen reclamaciones durante el período de exposición pública el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individual y simultáneamente con la Liquidación definitiva de Cuotas, a cada sujeto pasivo, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Valdepiélago, 24 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de Septiembre de 1995, sobre modificación de Ordenanzas y sus tarifas reguladoras del:

-Precio Público por tránsito de Ganado a través de las vías públicas.

-Precio Público por Utilización privada o aprovechamiento especial del dominio público Municipal provocado como consecuencia de la entrada de vehículos o carruajes en edificios o solares.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se han elevado a definitivos dichos acuerdos, de conformidad a lo previsto en los propios acuerdos iniciales de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican dichos acuerdos, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

**ACUERDOS INICIALES ELEVADOS A DEFINITIVOS:**

**A) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR TRANSITO DE GANADO A TRAVES DE LAS VIAS PUBLICAS:**

"El Pleno del Ayuntamiento, con el Quorum de la Mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de dicha ordenanza Reguladora, cuyo art. 3.1, y 3.2 quedan redactados de la siguiente forma:

**Art. 3.-Cuantía.**

1.-La cuantía del precio público regulado en la presente Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguientes según la clase de ganado.

2.-Las tarifas serán las siguientes:

**Clase de ganado.**

-Por cada cabeza de ganado vacuno..... 300 Ptas

-Por cada Cabeza de ganado equino..... 200 Ptas.

-Por cada cabeza de ganado ovino-caprino. 50 ptas..

Segundo.-Que se someta dicho acuerdo a información pública por un período de 30 días, mediante edictos reglamentarios, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Tercero.-Que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuarto.-Que el acuerdo definitivo sea publicado en el B.O.P. para su vigencia a partir del día Primero de Enero de 1996, a efectos de posible impugnación jurisdiccional, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**B) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION PRIVADA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL PROVADO COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA DE VEHICULOS O CARRUAJES EN EDIFICIOS Y SOLARES.**

"El Pleno del Ayuntamiento, con el Quorum de la Mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de dicha ordenanza Reguladora, cuyo art.4. queda redactado de la siguiente forma:

**Art. 4.-Cuantía.**

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por cada lugar de entrada de vehículos o carruajes en un edificio directamente a través de la vía pública, bien a través de las aceras con o sin badén, tarifa global: 2.875 Ptas, titular propietario o beneficiario.

Segundo.-Que se someta dicho acuerdo a información pública por un período de 30 días, mediante edictos reglamentarios, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Tercero.-Que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuarto.-Que el acuerdo definitivo sea publicado en el B.O.P. para su vigencia a partir del día Primero de Enero de 1996, a efectos de posible impugnación jurisdiccional, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Valdepiélago, 24 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11395

4.560 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 343/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Alfonso Murias Martínez y esposa doña Celestina Quintanar Martínez, en reclamación de 131.752 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 1.950.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto

las doce horas del día 21 de febrero de 1996, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital Ingeniero Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor –si los hubiere– continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 27 de marzo de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 8 de mayo de 1996, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Finca veintiocho: Vivienda tipo D de la planta alta tercera de la casa sita en León, a la calle Agustín Alfageme con vuelta a la de Rey Emperador, con acceso por el portal derecha, escalera izquierda y situada a la derecha subiendo esa escalera. Tiene una superficie construida de 99,28 metros cuadrados y útil de 76,95 metros cuadrados. Tomando como frente la calle de Agustín Alfageme, linda: frente, vuelo a espacio sin edificar de la propia finca, derecha, dicho espacio sin edificar, vivienda C de su misma planta, y hueco de escalera; izquierda, vivienda E de su misma planta del portal izquierda del inmueble y vuelo a patio de luces y fondo, dicho vuelo a patio de luces, caja y rellano de escalera, hueco de ascensor y dicha vivienda "C".

Se le asigna una cuota de participación en el régimen, igual a 2,21%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.812, libro 44, folio 59, finca número 3.472.

Dado en León a 29 de noviembre de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11531

8.640 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 995/95, seguidos a instancia de Diego Lamas de Frutos, contra Emp. el Rincón de Lolo, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día once de enero próximo,

a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa El Rincón de Lolo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 12 de diciembre de 1995. Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

11972

1.440 ptas.

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de doña Trinidad Iglesias Menéndez, contra la empresa Ocejo, S.A., y otros sobre reclamación por prestación de muerte y supervivencia, registrado con el número 909/95, se ha acordado citar a dicha empresa Ocejo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero de 1996, a las 11,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Ocejo, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 12 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11973

3.240 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don José Menéndez Ron y otros, contra Recuperaciones Mineras, S.L., Remi, en reclamación por cantidad, registrado con el número 972/95, se ha acordado citar a la empresa Recuperaciones Mineras, S.L., Remi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 1996, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

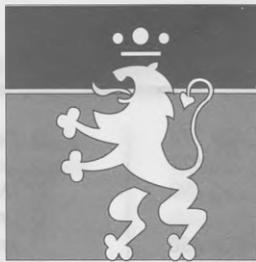
Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Recuperaciones Mineras, S.L., Remi, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 13 de enero de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11974

3.240 ptas.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 22 de diciembre de 1995

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

## ANEXO AL NUMERO 291

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ACTA DE LA SESION ESPECIAL CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION PROVINCIAL POR IMPERATIVO DEL R.D. 489/95, DE 3 DE ABRIL QUE CONVOCA ELECCIONES LOCALES

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las doce horas del día diecinueve de Julio del año mil novecientos noventa y cinco, fecha y hora que viene determinada por el art. 57.1 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da comienzo la reunión-sesión de los Sres. Diputados electos en las elecciones celebradas en las Juntas Electorales de Zona, en el plazo de cinco días que señala el art. 206 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, plazo finalizado el mismo día del corriente mes de Julio, habiéndose celebrado el último Pleno de la Corporación anterior para la aprobación y firma de la última Acta de la Sesión celebrada, el día catorce del citado mes de Julio y correspondiendo, en el día de hoy, diecinueve de Julio, celebrar sesión para la constitución de la Corporación que resultó elegida, por ser el quinto día posterior a la proclamación de los Diputados electos que se señala en el art. 57 antes invocado.

Declarado público el acto, toman asiento en el propio Salón de Sesiones y en los Departamentos y pasillos anejos, gran cantidad de personas entre otras, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, un representante de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, un Vicerrector de la Excma. Universidad de León, en representación del Rector de la misma; el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, el Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo de la Diócesis de León, el Teniente Coronel Jefe de la 622 Comandancia de la Guardia Civil, en representación del General Jefe de la VI Región Militar de la Guardia Civil; D. Agustín Turiel Sandín, y D. Francisco Javier Fernández Álvarez, Presidente y portavoz del Grupo de Gobierno, respectivamente, en la anterior Corporación, Diputados del

Congreso, Senadores, Procuradores de las Cortes de Castilla y León, representantes de los Partidos Políticos, Centrales Sindicales, Funcionarios y vecinos.

Los Sres. Concejales que han sido elegidos para ocupar el cargo de Diputado Provincial y que previamente hicieron entrega de la credencial correspondiente al Sr. Secretario, tal como establece el citado art. 57 del Reglamento de Organización y, formulada por los mismos la declaración de sus bienes y de sus actividades que determinan los arts. 30 y siguientes del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre que desarrollan el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, ocupan los asientos que corresponden a los miembros de la Corporación.

En tal momento el Secretario dio lectura, en primer término, al art. 57 ya varias veces repetido, del Reglamento de Organización y 207 de la Ley Orgánica de 19 de Junio de 1985, según los cuales la Sesión constitutiva de la Corporación Provincial se celebrará a las doce horas que es a la que comenzó este acto, estará presidida por una Mesa de Edad que integrarán los Diputados electos de mayor y de menor edad, entre los asistentes y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, a los efectos de comprobar las credenciales presentadas o acreditaciones de personalidad de los electos, declarar constituida la Corporación y proceder a la toma de juramento o promesa a cada uno de los miembros corporativos y la elección de Presidente de entre ellos.

A estos efectos el Secretario actuante dio lectura a las credenciales recibidas y a las certificaciones relativas a los Diputados que han resultado electos por cada Partido Judicial y por los respectivos partidos, coaliciones, federaciones o agrupaciones, en las cuales constan también los tres suplentes elegidos con la finalidad que señala el art. 206 de la Ley Electoral General.

La relación de Diputados electos por Partidos Judiciales es la siguiente:

#### RELACION DE DIPUTADOS ELECTOS POR PARTIDOS JUDICIALES PARTIDO JUDICIAL DE LEON:

##### A) Por el Partido Popular:

- |                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| 1.- JOSE ANTONIO DIEZ DIEZ          | D.N.I. 9.554.491 |
| 2.- ANTONIO GEJO RODRIGUEZ          | D.N.I. 9.557.129 |
| 3.- CIPRIANO ELIAS MARTINEZ ALVAREZ | D.N.I. 9.653.010 |



4.- JULIO GONZALEZ FERNANDEZ	D.N.I. 71.409.374
5.- D. ANDRES GARRIDO GARCIA	D.N.I. 9.530.517
6.- MANUEL GONZALEZ VELASCO	D.N.I. 27.795.793

**B) Por el Partido Socialista Obrero Español:**

1.- D. EMILIO SIERRA GARCIA	D.N.I. 9.704.450
2.- D. MIGUEL MARTINEZ FERNANDEZ	D.N.I. 10.025.873
3.- D. MATIAS LLORENTE LIEBANA	D.N.I. 9.679.670
4.- D. MOTAZ ALSERAWAN BADER-ALDIN	D.N.I. 9.283.870

**C) Por Unión del Pueblo Leonés:**

1.- D. LUIS HERRERO RUBINAT	D.N.I. 9.745.222
2.- D. JOSE M <sup>o</sup> RODRIGUEZ DE FRANCISCO	D.N.I. 9.679.713

**D) Por Izquierda Unida:**

1.- D. GERMAN FERNANDEZ GARCIA	D.N.I. 5.365.680
--------------------------------	------------------

TOTAL DIPUTADOS POR EL PARTIDO JUDICIAL DE LEON: 13

**POR EL PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA:****A) Por el Partido Popular**

1.- D. MARIO GUERRA GARCIA	D.N.I. 9.990.649
2.- D. RAUL VALCARCE DIEZ	D.N.I. 10.042.954
3.- D. ROBERTO E. FERNANDEZ ALVAREZ	D.N.I. 10.045.018

**B) Por el Partido Socialista Obrero Español:**

1.- D <sup>o</sup> CELSO LOPEZ GAVELA	D.N.I. 10.992.193
2.- D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO	D.N.I. 10.041.297
3.- D. JESUS ESTEBAN RODRIGUEZ	D.N.I. 10.004.130
4.- D. M <sup>o</sup> JOSEFA BLANCO FIERRO	D.N.I. 10.045.831

**C) Por Izquierda Unida:**

1.- D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI	D.N.I. 10.050.105
-----------------------------------	-------------------

TOTAL DIPUTADOS POR EL PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA: 8

**PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA:****A) Por el Partido Popular:**

1.- D. FAUSTINO SUTIL HONRADO	D.N.I. 9.114.630
-------------------------------	------------------

**B) Por el Partido Socialista Obrero Español:**

1.- D. JOSE AGUSTIN GONZALEZ GLEZ.	D.N.I. 10.170.699
------------------------------------	-------------------

TOTAL DIPUTADOS POR EL PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA: 3

**PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA:****A) Por el Partido Popular**

1.- D. RAMON FERRERO RODRIGUEZ	D.N.I. 9.628.016
--------------------------------	------------------

**B) Por el Partido Socialista Obrero Español**

1.- D. LUCIANO MARTINEZ GONZALEZ	D.N.I. 7.783.689
----------------------------------	------------------

TOTAL DIPUTADOS POR EL PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA: 2

**PARTIDO JUDICIAL DE CISTIENA:****A) Por el Partido Popular:**

1.- D. EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ	D.N.I. 9.708.265
-----------------------------------	------------------

TOTAL DIPUTADOS POR EL PARTIDO JUDICIAL DE CISTIENA: 1

**PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUN:****A) Por el Partido Popular:**

1.- D. EVELIO CASTAÑO ANTON	D.N.I. 12.728.273
-----------------------------	-------------------

TOTAL DIPUTADOS POR EL PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUN: 1

Ordenados los Srs. Diputados por Partidos, Coaliciones o Agrupaciones, la relación es la siguiente:

**A) Partido Popular:**

D. José Antonio Díez Díez	13-VII-37
D. Antonio Geijo Rodríguez	5-VII-30
D. Julio González Fernández	2-I-53
D. Andrés Garrido García	28-XI-36
D. Manuel González Velasco	18-IX-42
D. Cipriano Elías Martínez Álvarez	13-IX-44
D. Mario Guerra García	8-VIII-33
D. Raúl Valcarce Díez	12-III-57
D. Roberto Enrique Fernández Álvarez	21-IV-58
D. Faustino Sutil Honrado	25-VIII-36
D. Ramón Ferrero Rodríguez	25-II-43
D. Emilio Gutiérrez Fernández	29-IV-56
D. Evelio Castaño Antón	11-VI-60

**B) Partido Socialista Obrero Español:**

D. Emilio Sierra García	12-VII-55
D. Miguel Martínez Fernández	29-IX-51
D. Matías Llorente Liébana	12-II-51
D. Motaz Alserawan Bader-Aldin	28-XI-48

D. Celso López Gavela	10-XI-25
D. Jesús Esteban Rodríguez	1-VI-46
D <sup>o</sup> María Josefa Blanco Fierro	27-VI-58
D. Demetrio Alfonso Canedo	16-XI-55
D. José Agustín González González	17-VIII-49
D. Luciano Martínez González	23-V-51

**C) Partido Unión del Pueblo Leonés:**

D. Luis Herrero Rubinat	2-III-62
D. José María Rodríguez de Francisco	7-V-50

**D) Partido Izquierda Unida:**

D. Germán Fernández García	17-II-58
D. Guillermo Murias Andonegui	9-XII-60

En resumen, correspondiendo a la Provincia de León veintisiete Diputados a tenor de lo establecido en el art. 204 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, su distribución es:

- Partido Popular	13 Diputados
- Partido Socialista Obrero Español	10 Diputados
- Unión del Pueblo Leonés	2 Diputados
- Izquierda Unida	2 Diputados

Añade el Sr. Secretario que, según resulta de los documentos que han sido aportados, procede la formación de LA MESA DE EDAD, que corresponde sea presidida por el Diputado electo de mayor edad, D. Celso López Gavela, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, del Partido Judicial de Ponferrada, y por el Diputado electo de menor edad, D. Luis Herrero Rubinat, perteneciente a la Unión del Pueblo Leonés, del Partido Judicial de León, quienes tienen 70 y 33 años de edad, respectivamente, y por el Secretario de la Corporación, que actuará como Secretario de la referida Mesa, D. Jaime Fernández Criado, quienes pasan a tomar asiento en la Mesa Presidencial del Salón de Sesiones, ocupando la Presidencia el Sr. López Gavela, sin que se produjeran objeciones sobre esta constitución.

Comprobadas las certificaciones y credenciales de los Sres. Diputados electos, que se encuentran conformes y teniendo en cuenta que están todos los Diputados electos presentes, se procede, previa comprobación de presencia, por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, en la forma que dispone el art. 108.8 de la L.G.E. y el R.D. 707/79, de 5 de Abril, a la toma de juramento o promesa a los Sres. Diputados, comenzando por los componentes de la Mesa de Edad y a continuación, el resto, quienes, uno a uno, van leyendo la forma de juramento o promesa, según sus propias decisiones y que es del siguiente contenido "juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de DIPUTADO de la Excm. Diputación Provincial de León, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Terminada la fase de juramento, la Mesa de Edad declara constituida la nueva Corporación provincial, de acuerdo a lo establecido en el art. 57.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido, el Secretario actuante, da lectura al contenido del art. 207.2, de la L.G.E., sobre la elección del Presidente, y expone a la Corporación que la misma se hará mediante votación secreta, y que, de no obtenerse mayoría absoluta en la primera votación, habrá de procederse a segunda votación en la que resultará elegido quien, al menos, obtenga mayoría simple. El Presidente de la Mesa de Edad señala que las papeletas de votación podrán ser presentadas para situarlas dentro de la urna individualmente y según sean llamados los Diputados, recomendando se escriba con claridad el nombre y, al menos, el primer apellido del candidato a cuyo favor emiten el voto y que solo puede ser votado uno de los candidatos por cada elector.

Terminada la votación se pasa por el Sr. Presidente de la Mesa a efectuar el escrutinio que da el siguiente resultado:

D. José Antonio Díez Díez	13 votos
D. Celso López Gavela	10 votos
D. Luis Herrero Rubinat	2 votos
En blanco	2 votos

En consecuencia, al no haberse obtenido mayoría absoluta en esta votación, se procede a realizar una segunda, cuyo escrutinio da el siguiente resultado:

D. José Antonio Díez Díez	13 votos
D. Celso López Gavela	10 votos
D. Luis Herrero Rubinat	2 votos
En blanco	2 votos

A la vista del resultado de esta segunda votación, por el Presidente de la Mesa de Edad, se proclama como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León a D. José Antonio Díez Díez, al haber obtenido mayor número de votos.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad, con la conformidad de la misma, invita al Sr. Díez Díez, a prestar juramento y manifieste si acepta el cargo.

De pie, frente a la Mesa de Edad, ante el crucifijo y con la mano sobre un ejemplar de la Constitución, D. José Antonio Díez Díez, en la fórmula que previene el R.D. de 5 de Abril de 1979 y, habiendo manifestado su aceptación del cargo, juró por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de PRESIDENTE de la Excm. Diputación Provincial de León, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, quedando así posesionado de su cargo de Presidente y haciéndole entrega el Presidente de la Mesa de Edad, de la insignia y del Bastón de Mando, distintivos propios de su cargo de Presidente.

Acto seguido, cesan en sus funciones los Sres. Diputados que formaban la Mesa de Edad y pasa a presidir D. José Antonio Díez Díez quien, al llamamiento del Sr. Secretario fue imponiendo a cada uno de los Sres. Diputados la insignia y medalla de Diputado Provincial.

Con todo ello se han cumplido los preceptos para la constitución de la Corporación Provincial, elección y nombramiento de Presidente, quedando así ultimados todos los actos que motivan este Pleno especial.

No obstante el Sr. Presidente de la Corporación, D. José Antonio Díez Díez, pronunció al final las siguientes palabras:

"Excmo. Gobernador Civil, Excmas. e Ilmas. Autoridades Civiles, Militares y Eclesiásticas, Sras. y Sres.:

Se me acaba de investir con la alta dignidad de la Presidencia de la Diputación de mi Provincia, y soy plenamente consciente de que se me ha conferido tan grave responsabilidad como destacado honor. Honor y responsabilidad a los que, como leonés de buena crianza, gozosamente supeditaré mi conducta y entregaré todo mi esfuerzo.

En este momento, considero que el ejercicio de tan honrosísima y sobresaliente responsabilidad, me exige expresar cuáles son los cuatro parámetros fundamentales o líneas maestras que van a definir y encauzar la tarea de dirigir el gobierno y la administración de la Provincia.

En primer lugar quiero manifestar que, asumo enteramente mi débito democrático para con la oposición, consciente de que está asistida por idéntica legitimidad que el propio gobierno, y que no es otra que la voluntad popular.

En democracia al gobierno y a la oposición corresponden papeles bien diferenciados pero, también, complementarios. Gobierno no es unilateralidad ni exclusividad en una sociedad plural. Oposición no es obstrucción, sino colaboración al bien general desde la crítica rigurosa y leal, y desde las propuestas reflexivas y argumentadas.

Correspondiendo a esta Presidencia dirigir el gobierno, anuncio que la relación con la oposición en su conjunto mayoritaria, no desvirtuará ni falseará el compromiso que, en base al ideario político del Partido Popular, he contraído con mis conciudadanos leoneses.

Pero, advirtiendo el propio tiempo que en el gobierno y administración de la Provincia no todo es, ni muchísimo menos, ideología política partidariamente diferenciada, prometo que me esforzaré por estar en sintonía con los planteamientos y requerimientos que desde los grupos de la oposición se formulen.

Sé, todos lo sabemos, que en nuestra relación existirán desacuerdos. Es lógico e inevitable en la relación democrática y dialéctica gobierno-oposición. Pero estos desacuerdos tendrán su justa dimensión si unos y otros nos dispensamos el obligado respeto mutuo, practicamos el diálogo sincero y somos fieles a la primacía de los intereses generales de la Provincia sobre los localistas, de grupo o partidarios.

En segundo lugar, desde la perspectiva de la acción de gobierno he de referirme a la operatividad en el marco institucional. ¿Qué pueden esperar los leoneses de nuestra Diputación? ¿Qué debe dar esta Institución provincial a unos ciudadanos que se encuentran situados, al mismo tiempo, en un Municipio, en una Comarca -caso de los bercianos-, en una Provincia, en una Comunidad Autónoma y en un Estado? ¿Cuál es la respuesta que cada uno de estos niveles político-administrativos territoriales y autónomos -Municipio, Comarca, Provincia, Comunidad Autónoma y Estado Nacional- puede y debe dar a los ciudadanos?

Aunque contestar de manera certera y precisa a estas preguntas trasciende nuestras posibilidades, resulta imperioso intentarlo para acotar justamente la funcionalidad de la Diputación. Frente a la tendencia expansionista de los intereses a atender por la institución Provincial, que no está respaldada por el correspondiente crecimiento de recursos financieros internos, lo cual nos ha situado ya en un nivel de endeudamiento muy serio, se impone la inmediata reconsideración del ámbito de los objetivos a afrontar. Esta reconsideración ha de tener muy presente los campos más genuinamente competenciales propios y del resto de las Administraciones Públicas para articular convenios de colaboración o para llevar a efecto transferencias de competencias o delegación de funciones con los adecuados recursos para su aplicación.

En esta reflexión, aprecio que profundizar en la cooperación con el resto de los gobiernos y administraciones públicas exige un permanente ejercicio de franqueza y lealtad. Por ello no quiero eludir aquí una especial y doble preocupación, que se refiere, por una parte, a la cooperación de la Diputación con la Junta de Castilla y León, y por otra parte, con el Consejo de la Comarca del El Bierzo.

Sobre estos particulares, he de manifestar con rotundidad, que es convicción personal y asimismo elemento esencial del programa de mi Partido, que la defensa rigurosa y exigente de los intereses de los leoneses y de la Provincia de León, en su conjunto y unidad, ha de plantearse desde el fiel respeto al mapa autonómico y provincial vigentes.

El tercer eje programático que deseo exponer se refiere a los campos preferenciales para el gobierno de la Diputación. Son los siguientes:

Uno.- El apoyo y asistencia a los pequeños y medianos Municipios para la ejecución de las obras y prestación de los servicios que la condición de vecinos reclama de sus respectivos Ayuntamientos en el nivel de bienestar y desarrollo propios de nuestra época. Desde la Diputación es prioritario promover y respaldar la consecución de aquel nivel en todo el territorio provincial, como instrumento genuino que es para conseguir la homogeneidad básica intermunicipal.

Dos.- La solidaridad humanitaria como expresión de la dignidad moral de nuestra colectividad provincial. Considero que es piedra angular, elemento fundamental, de esa dignidad colectiva, el desarrollo de la solidaridad fraterna con nuestros conciudadanos más débiles y desprotegidos. La Diputación hará el mayor esfuerzo en este sentido.

Tres.- La defensa y fomento de las señas de identidad leonesa, que se concreta primordialmente en nuestras tradiciones, en nuestro patrimonio arquitectónico y artístico, y en nuestro medio natural. Sería una infamia que el gobierno provincial no pusiera todos sus desvelos en la conservación del acervo cultural que las generaciones precedentes nos han transmitido, y al que las generaciones venideras tienen derecho sagrado para el reconocimiento de su propia identidad.

Cuatro.- El estímulo y ayuda al desarrollo de la economía, contribuyendo decididamente a la puesta en valor de nuestros recursos humanos y de nuestras riquezas naturales. La Diputación estrechará

su colaboración con las Instituciones competentes en materia educativa y formativa, muy especialmente con la Universidad de León, así como con los agentes sociales y entidades implicadas en la actividad económica y en las políticas inversoras generadoras de empleo.

Y, finalmente, una referencia igualmente breve al cuarto parámetro de nuestro programa de gobierno, que lo constituye la preocupación por la eficiencia en la gestión.

Dos planos habrá que contemplar: Por un lado, la creciente incorporación de la iniciativa privada a la consecución de los fines propios de la Diputación, a través de las diversas formas de gestión que al respecto la Ley contempla. Y, por otra parte, un análisis del organigrama funcional, de la racionalidad de los métodos y del rendimiento de los recursos disponibles, para adoptar las medidas conducentes a la mejora de la economía y eficacia administrativa.

Y aquí aprovecho para hacer una especial mención a los Funcionarios. Tengo las mejores referencias de su cualificación profesional y de su espíritu de servicio a la Función Pública y, en definitiva, a los ciudadanos. Les adelanto mi disposición plena a ejecutar las iniciativas precisas para que esa profesionalidad que les honra se desarrolle en el marco más propicio al fomento y al reconocimiento de sus capacidades y de sus esfuerzos. Yo estoy seguro de

su plena entrega a la Institución Provincial, y como Presidente de la Diputación, les expreso mi reconocimiento y gratitud.

Hasta aquí, he pretendido esbozar los criterios sustantivos de la tarea de gobierno que a partir de hoy se inicia en esta entrañable y nobilísima Institución Provincial.

Permítanme ahora, para concluir, que, recuperando una práctica institucional que se conforma no sólo con las creencias religiosas de muchos de nosotros sino también con las tradiciones culturales de nuestra colectividad, formule a mis compañeros de Corporación la invitación para que me acompañen el próximo día 28 al Santuario de Nuestra Señora de la Virgen del Camino, Patrona de León, para ofrecerle conjuntamente nuestro compromiso con la Provincia e impetrar su ayuda para su mejor cumplimiento.

Con la expresión de mi agradecimiento a todos por su presencia, declaro concluida la sesión extraordinaria de constitución de la nueva Corporación Provincial."

Al concluir el Sr. Presidente su discurso-programa básico de actuación, el público asistente prorrumpe en calurosos aplausos, al final de los cuales da por terminado el acto público siendo las trece horas y treinta minutos, se extiende del mismo el presente Acta de cuyo contenido, yo como Secretario, certifico. 11862

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON EL DIA 28 DE JULIO DE 1995

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Evelio Castaño Antón, D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, D. Andrés Garrido García, D. Antonio Geijo Rodríguez, D. Julio González Fernández, D. Manuel González Velasco, D. Mario Guerra García, D. Emilio Gutiérrez Fernández, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Raúl Valcarce Díez, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D<sup>a</sup> María Josefa Blanco Fierro, D. Jesús Esteban Rodríguez, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D. Celso López Gavela, D. Miguel Martínez Fernández, D. Luciano Martínez González, D. Emilio Sierra García, D. Luis Herrero Rubinat, D. José María Rodríguez de Francisco, D. Germán Fernández García y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. César Zardaín González, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

### ORDEN DEL DIA

**ASUNTO NUMERO 1.- CONOCIMIENTO DE CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS Y SUS RESPECTIVOS PORTAVOCES.-** Por el Sr. Secretario actuante se procede a la lectura, de orden del Sr. Presidente y en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, de los escritos que se han presentado con la finalidad de constituir los distintos grupos políticos en esta Diputación Provincial que son los siguientes:

1º.- Grupo P.P. con trece miembros, cuyo portavoz titular es D. Ramón Ferrero Rodríguez y como suplente D. Emilio Gutiérrez Fernández.

2º.- Grupo P.S.O.E. con diez miembros, cuyo portavoz titular es D. Emilio Sierra García y como suplente D. Miguel Martínez Fernández.

3º.- Grupo de la UPL. con dos miembros cuyo portavoz titular es D. Luis Herrero Rubinat y como suplente D. José M<sup>a</sup> Rodríguez de Francisco.

4º.- Grupo IU. con dos miembros cuyo portavoz titular es D. Germán Fernández García y como suplente D. Guillermo Murias Andonegui.

Queda así **ENTERADA** la Corporación de la existencia de estos cuatro grupos políticos constituidos a efectos de la actuación corporativa de los miembros de la Corporación Local así como de los portavoces de cada uno de ellos y se da por cumplido el trámite que, como preceptivo, se determina en el art. 25 del ya referido Reglamento de Organización.

**ASUNTO NUMERO 2.- ASIGNACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS A LOS GRUPOS POLITICOS.-** Seguidamente, se dio lectura a una propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, sobre asignación de gastos para el funcionamiento de los grupos políticos anteriormente constituidos, que literalmente dice:

"Se propone la asignación a cada grupo político de una cantidad en la cuantía fija de 40.000 pts. y variable por Diputado de 15.000 también mensuales.

Las cantidades serán percibidas por el Portavoz del Grupo Político, el cual, periódicamente, declarará haberlas invertido totalmente, devolviendo, en su caso, la cantidad no invertida. Los porta-

voces asumirán la obligación de justificar la inversión de las cantidades percibidas. León 26 de Julio de 1995".

A la vista del contenido de la propuesta transcrita, se **ACUERDA**, por unanimidad de los veintisiete Diputados que componen la Corporación, su aprobación, fijándose la asignación económica señalada para el funcionamiento de los cuatro Grupos Políticos constituidos.

**ASUNTO NUMERO 3.- REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.-** Continuando con el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente Sesión, por el Secretario actuante, se dio lectura a una propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, que literalmente dice:

"En cumplimiento de lo que se establece en el art. 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, sobre determinación del régimen de sesiones del Pleno Corporativo, la Presidencia propone, como fecha para la celebración de las sesiones ordinarias, el último miércoles de cada mes, a las once horas y si este fuese inhábil el inmediato día hábil y a la misma hora señalada, exceptuando el mes de Agosto que, por razones de vacación generalizada de Diputados y Funcionarios, en principio, no se celebrará sesión ordinaria.

Las convocatorias y respectivos ordenes del día se enviarán a los despachos de los distintos Grupos políticos."

Aceptando la propuesta transcrita, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **ACUERDA**, por unanimidad, fijar el régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno de esta Corporación, los últimos miércoles de cada mes a las once horas, con excepción del mes de Agosto, en el que, en principio, no se celebrará sesión ordinaria.

**ASUNTO NUMERO 4.- REGIMEN DE SESIONES DE LA COMISION DE GOBIERNO.-** Siguiendo con el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente Sesión, por el Secretario actuante, se dio lectura a una propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, que literalmente dice:

"En cumplimiento de lo que se establece en el art. 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, sobre determinación del régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno, la Presidencia propone, como fecha para la celebración de las mismas, el viernes de cada semana, a las diez horas."

La propuesta anteriormente transcrita es **APROBADA** por unanimidad de los Diputados presentes en la Sesión.

**ASUNTO NUMERO 5.- NUMERO, DENOMINACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-** El Sr. Secretario General de la Diputación da lectura, a continuación, de una propuesta sobre número, denominación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas que literalmente dice:

"En base a lo establecido en los arts. 124 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, (BOE 22 de Diciembre), se propone al Pleno el número, denominación, composición y régimen de las sesiones informativas, quedando pendiente la determinación de la Presidencia efectiva de cada una de ellas hasta que se produzca la propuesta de la propia Comisión y también la relación de Diputados componentes de cada una de ellas hasta que los portavoces de los grupos políticos formulen propuestas concretas a esta Presidencia, que es la siguiente:

A) NUMERO Y DENOMINACION:

1º.- Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

2º.- Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

3º.- Comisión de Medio Ambiente y Protección Civil.

4º.- Comisión de Bienestar Social y Educación.

5º.- Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio.

6º.- Comisión de Infraestructuras y Parque Móvil.

7º.- Comisión de Economía y Hacienda.

8º.- Comisión de Régimen Interior y Personal.

9º.- Comisión Especial de Cuentas.

10º.- Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial.

11º.- Consejo de Administración de la Caja de Crédito para Cooperación.

#### B) COMPOSICION:

La composición numérica de las Comisiones Informativas anteriormente reseñadas, será de 10 miembros, siendo la distribución la siguiente:

a) Cinco miembros del grupo PP.

b) Tres miembros del grupo PSOE.

c) Un miembro del grupo UPL.

d) Un miembro del grupo IU.

La Composición del Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial será:

Presidente:

-Un Diputado del grupo PP.

Vocales:

-Un Diputado del Grupo PP.

-Un Diputado del Grupo PSOE.

-Un Diputado del Grupo UPL.

-Un Diputado del Grupo IU.

-El Secretario General

-El Interventor

-El Tesorero

-El Jefe de Contabilidad

La Composición del Consejo de Administración de la Caja de Crédito para Cooperación, será:

-Presidente:

-Vicepresidente:

-Tres Diputados:

#### C) REGIMEN DE SESIONES

Se reunirán, con carácter ordinario, una vez al mes con la antelación suficiente para que los asuntos dictaminados puedan incluirse en el Orden del Día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, pudiendo señalar la hora el Sr. Presidente de cada una de ellas con conocimiento del Sr. Vicepresidente Primero, a cuyo cargo queda la formación del organigrama mensual de sesiones.

Los Diputados que no pertenecen a la respectiva Comisión cuya reunión tiene lugar podrán, no obstante, asistir a ella con voz pero sin voto y sin derecho a devengo de dietas o desplazamientos."

Terminada la lectura de la propuesta reseñada, D. RAMON FERRERO RODRIGUEZ, como Portavoz del Grupo Popular, en el uso de la palabra, propone que se podría añadir a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda la de Promoción Industrial, con lo que se denominaría Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Industrial. En cuanto a los miembros de las Comisiones Informativas serán nueve: cuatro Diputados del Grupo PP, tres Diputados del Grupo PSOE, un Diputado de la UPL y un Diputado de IU; y añadir que cada titular tendrá un suplente según el art. 125 del R.O.F.

A continuación el Presidente hace suya la propuesta del Portavoz del Grupo Popular, e invita a intervenir a algún otro Diputado.

A continuación, interviene D. EMILIO SIERRA GARCIA, como Portavoz del Grupo Socialista, que señala su sorpresa por la desaparición de la Comisión de Promoción Industrial y que a última hora han integrado en la Comisión de Economía y Hacienda, ya que considera de importancia para esta Diputación el Gabinete de Planificación, el Parque Científico, Ipelsa, Prosilsa, la Reconversión Minera, el Hábitat Minero, etc., pidiendo que tengan la consideración de estos últimos años en una Comisión Informativa específica, por lo tanto propone la creación de la Comisión Informativa de Promoción Industrial y que no esté ligada a ninguna otra.

También, el Grupo Socialista echa de menos el no haber comunicado el contenido de las Comisiones Informativas que se pretende crear, por lo que ruega que en la primera reunión de estas Comisiones Informativas se informe a los grupos de la oposición del contenido de cada una de ellas y cuál será el programa a desarrollar durante los próximos cuatro años.

Contesta el Sr. PRESIDENTE que en esta primera sesión va a resaltar la parte positiva de la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, esto es, la creación de una Comisión Informativa de Promoción Industrial. Manifiesta la prioridad que va a darse desde el equipo de gobierno a la Reindustrialización, que no debe poner en duda la oposición, y que, a su juicio, no es necesario la creación de una Comisión específica, pues no hay razón alguna para fraccionar en exceso los temas que tienen un contenido homogéneo, Agricultura con su peso en una Comisión, Turismo con su potencialidad en otra y Promoción Industrial en otra Comisión, la de Economía que se vincula a Hacienda, porque la Economía y la Hacienda deben ir muy unidas.

No ve fundamento a esa petición del Grupo Socialista, ya que está resuelta con el esquema de Comisiones que se presenta en esta Sesión.

Seguidamente, D. LUIS HERRERO RUBINAT, en calidad de Portavoz del Grupo UPL, opina que es positiva la propuesta del Grupo Socialista, ya que la situación económica que atraviesa nuestra Provincia y dada la sensibilidad de los ciudadanos leoneses sobre los aspectos concernientes a la Promoción Industrial, piensa que las Comisiones de Economía y Hacienda y Promoción Industrial, aunque pueden estar ligadas, tienen contenidos diferentes, por lo que se pueden desglosar, pudiendo ponerse de ejemplo a la Junta de Castilla y León, con su reciente reestructuración, por razones de eficacia y de imagen, para dejar constancia de la sensibilidad de esta Corporación hacia lo concerniente a nuestro desarrollo, nuestro futuro y el énfasis que tenemos que poner en el desarrollo industrial.

Por todo ello, la UPL va a apoyar la propuesta de creación de una Comisión específica de Promoción Industrial, proponiendo, igualmente, la creación de una nueva Comisión, con una importancia trascendental sobre un tema del que se ha hablado mucho y que viene a ser un compromiso de distintas Instituciones y de la totalidad de las fuerzas políticas, la descentralización, por ello se propone la creación de una Comisión denominada de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias. Uno de los aspectos más importantes que habrán de afrontar las Instituciones en este Legislatura es la descentralización, ha sido uno de los aspectos más importantes de los programas de las principales formaciones políticas en las últimas campañas electorales y muy en particular en las elecciones municipales y autonómicas que se acaban de celebrar. Es un compromiso político del Presidente de la Junta de Castilla y León, ratificado en su discurso de investidura para este periodo político, si bien es cierto que también lo fue en anteriores legislaturas, pero es un mandato imperativo, aún por desarrollar, de una Estatuto de Castilla y León que nos es a todos conocido y que al Grupo UPL no le hace feliz, ya que en su art. 20.2 señala que la Comunidad Autónoma articulará la gestión de sus servicios periféricos propios a través de las Diputaciones Provinciales.

Constituye por consiguiente, continúa diciendo el Sr. Rubinat, uno de los retos políticos más importantes que ha de superar la sociedad leonesa y en el que la Diputación Provincial debe asumir un protagonismo de primer orden. Partiendo de esas premisas la UPL considera que esta Diputación Provincial debe mantener una actuación institucional basada en los siguientes principios:

Poner de manifiesto, desde el primer Pleno de la presente legislatura, el posicionamiento político de la Corporación en cuanto a la necesidad de alcanzar los techos de descentralización que contempla el Estatuto de Autonomía, considerándolos como uno de los objetivos prioritarios para los intereses de León.

Manifiestar que la Diputación Provincial de León no quiere ni puede asumir un mero papel de espectador pasivo, esperando que otras Administraciones adopte la iniciativa de comenzar un proceso profundo de descentralización. La Diputación Provincial debe ser coprotagonista y jugar un papel decididamente activo para asumir

las competencias que le corresponden, lógicamente las bases que deben presidir las relaciones de esta Diputación Provincial con el resto de los Organismos y con otras Administraciones, deben ser la del respeto recíproco, la lealtad, el espíritu de colaboración y sobre todo la defensa de los intereses de nuestra tierra.

La constitución de la Comisión que la UPL propone y su eficaz funcionamiento puede suponer un paso significativo para que esta Diputación tenga un mayor peso político, un mayor protagonismo, más diálogo y más discurso en el contexto de la autonomía y consiga aproximarse, cada vez más, a los ciudadanos de todos los pueblos de la Provincia de León, que es lo más importante.

Finalmente, D. Luis Herrero Rubinat, piensa que la Comisión Informativa que su Grupo propone crear debe tener las siguientes competencias:

- Impulsar institucionalmente la transferencia de competencias que ostentan, en la actualidad, otras Instituciones hacia la Diputación Provincial, la Comarca del Bierzo y el resto de los Municipios leoneses.

- Informar sobre las competencias propias que la Diputación Provincial vaya a transferir al Consejo Comarcal del Bierzo y a otros Entes locales.

- Estudiar los problemas, necesidades y propuestas de coordinación que afecten a servicios cuyas competencias son comunes con otras Administraciones, a fin de prestar un mejor servicio a los ciudadanos en aquellas materias que no estén específicamente recogidas en otra Comisión Informativa.

- Los integrantes de esta Comisión deberán ser los Portavoces de cada Grupo político, que conformarán la representación de la Diputación en la Comisión colaboradora entre la Junta de Castilla y León, la Diputación y la Comarca del Bierzo.

El Ilmo. Sr. Presidente contesta al primer planteamiento del Portavoz de la UPL, el relativo a la Comisión Informativa de Promoción Industrial, diciendo que no quiere ser reiterativo pero que el posicionamiento del Grupo Popular es claro en cuanto a la Promoción Industrial, que estará incluida en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Su Grupo ha pensado reducir, en lo posible, las Comisiones Informativas, ya que generan un costo de funcionamiento, que si no está justificado, no hay porqué mantenerlo, pero cree que es una cuestión sin importancia, ya que está clara la preocupación del Grupo del Gobierno por la Promoción Industrial. Felicita asimismo al Sr. Herrero Rubinat por el planteamiento que ha hecho pero le parece que está fuera de contexto desde la Diputación. El Sr. Presidente quiere señalar que el fin de la Diputación es la preocupación por servir mejor los intereses de los ciudadanos de León y se potencia cuando la actividad de la Diputación se concentra en su ámbito competencia propio, y duda que el ámbito competencial propio de la Diputación sea ocupar un papel de parlamentario en las Cortes de Castilla y León, porque esos parlamentarios leoneses en las Cortes de Castilla y León están en representación por cauces de los partidos políticos, y entre éstos el partido al que pertenece el Sr. Herrero Rubinat, y además, las transferencias de competencias se articulan por vía legislativa de Cortes Regionales. Consiguientemente el planteamiento que hace el Portavoz de UPL, que el Sr. Presidente acepta sustantivamente en el plano de la defensa de los intereses, no lo puede compartir en el planteamiento instrumental que quiere hacer de la Diputación, y recalca y garantiza, que el Presidente de la Diputación y su Grupo se entregarán en todas las iniciativas a defender la transferencia de competencias que sean más idóneas en el beneficio de los ciudadanos por la Diputación que por otra Administración; esto está garantizado y no se necesita ninguna Comisión Informativa porque no es el instrumento adecuado en el campo de la Diputación. Por tanto, cree que ha dado la respuesta a los dos planteamientos que ha hecho el Portavoz de UPL.

Vuelvo a intervenir el Sr. HERRERO RUBINAT, diciendo, que no pretenden suplantar la función que por el Estatuto de Autonomía corresponde a las Cortes de Castilla y León, que es la de aprobar una Ley de Transferencias, la UPL no quiere proponer algo que sea contrario a derecho, pero la Diputación Provincial como Institución representativa de todos los Municipios y Comarcas de León, puede ejercer dos papeles en esta materia, una actitud pasiva, a ver si

"lleven" transferencias de la Administración Autonómica o adoptar iniciativas, que sea una Institución viva, que tome decisiones por sí misma y que tenga capacidad de presionar dentro de los límites de respeto que han de existir entre las distintas Administraciones a la Junta de Castilla y León y a las Instituciones que correspondan a los efectos de que esas transferencias que se nos han prometido tanto por vía política como por vía institucional y que contempla el Estatuto de Castilla y León, sean una realidad en esta Legislatura, y que esta Legislatura sea "la de la descentralización", y estando de acuerdo con el Sr. Presidente en que corresponde a las Cortes de Castilla y León delegar competencias de la Comunidad Autónoma, éste estará igualmente de acuerdo en que la Diputación podrá adoptar iniciativas, crear una Comisión Informativa con legítimo derecho en la que estén representados todos los Grupos políticos, y no pone en duda que el Grupo Popular gestione los intereses de esta Provincia y las transferencias que nos corresponde. El Sr. Herrero Rubinat solicita que los Grupos de la oposición también puedan participar, exponer sus iniciativas y tener un coprotagonismo con el equipo de gobierno, y siendo el tema de la descentralización un aspecto con el que los ciudadanos de León tienen una sensibilidad extrema, le parece oportuno que la Diputación adopte un papel de impulso, que tenga su propia iniciativa, que sea algo más que un conjunto de oficinas burocráticas y que tenga iniciativas políticas; la UPL aspira a que sea un foro de debate político, que la Diputación tenga más peso político en el ámbito de la Autonomía y darle de más contenido, de más competencias, y conseguir que sea un instrumento eficaz para aproximar el papel a los ciudadanos.

El SR. PRESIDENTE responde que está de acuerdo en que esta Legislatura sea la de la "descentralización", por vía de transferencias, por vía de delegación de funciones, pactada o convenida, o por un sistema mixto. Pero en este proceso la Diputación tendrá mucho que ver como sujeto demandante y como sujeto receptor, y habría que ver lo que nos interesaría con una responsabilidad de servicio a la ciudadanía, y como sujeto receptor, en qué condiciones recibiríamos las responsabilidades de ejecutar algo. Hasta aquí está de acuerdo. En lo que no está de acuerdo el Sr. Presidente con el Portavoz de UPL, es que con la Comisión Informativa de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias pretende crear un "miniparlamento" de debate político sobre esta materia, donde los Grupos Políticos sean un poquito "la caja de resonancia o altavoz" del debate de las Cortes Regionales, y en esto no está de acuerdo, porque no se puede desvirtuar esta Institución, ésta tiene sus responsabilidades y las va a ejercer, tendrá sus Plenos, sus Comisiones, Comisión de Régimen Interior, el Registro, etc., estarán todos los instrumentos de cauce de comunicación que existen en esta organización y de debate y que no van a coartar a nadie, con el respeto y educación debido, para poder decir lo que se quiera. Y esto va a continuar así. Si el Grupo de la UPL quiere hacer un planteamiento del tipo que sea, esta Diputación no está cerrada a que este planteamiento circule y se debata en esta Institución, por tanto sino existe este impedimento no hace falta enunciar el remedio para ello. No comparte su criterio sobre la Comisión Informativa que se pretende crear.

D. GERMAN FERNANDEZ GARCIA, en su calidad de Portavoz del Grupo IU, se refiere a la precipitación de la celebración de este Pleno, porque el de la constitución debía haber sido un poco más extenso, ya que este Pleno se convoca con el consentimiento de todos los Grupos políticos, pero sin el plazo legal, precipitación en la llamada consulta a todos los Grupos, porque el Sr. Presidente tenía que ir a la toma de posesión del Delegado de la Junta y precipitación en otra cuestión que Izquierda Unida no preveía, cuando su Grupo contactó con el Presidente, antes de su toma de posesión, que al principio harían una toma de contacto en la que se estudiaría el tema de las Comisiones Informativas, toma de contacto que no tuvo lugar hasta nueve días después de la constitución de la Corporación, con una reunión con los Grupos de pocos minutos, aunque él se siente privilegiado por ello, ya que considera que las reuniones con el Presidente son favorables, sobretudo por gobernar el Grupo Popular en minoría y así no se decidirá todo en los Plenos o Comisiones por votaciones reiterativas.

Continúa diciendo que la estructura anterior de la Diputación tenía una falta de operatividad real pero que mantiene dichas dudas con la estructura que ahora se propone, por lo que cree que el diálogo con el Sr. Presidente es positivo. Otra cuestión que agrava el tema de las Comisiones es la de designación de representantes de la Diputación en los tres Organismos en los que esta tiene representación, a Izquierda Unida lo que le preocupa no es el número de Comisiones sino lo que se va a hacer en ellas, por ello cree que sería más conveniente actuar con el organigrama existente hasta ahora y después debatir si se debe incluir la Comisión de Promoción Industrial en la de Economía y Hacienda, aún compartiendo la idea de que sería más positivo que estén desglosadas.

Señala que la Promoción Industrial y el Desarrollo Económico es una competencia que básicamente está fuera del ámbito de la Diputación Provincial, pero por una cuestión económica, lo que sí tiene la Diputación es una gran responsabilidad en la cuestión económica pero en una parcela que es la planificación. Decir que la Promoción Industrial debe estar dentro de la economía, significa que la Agricultura también, pero lo más importante es saber primeramente como está nuestra Provincia, hay una parte económica significativa que es la agroganadera y otra parte del activo económico y laboral de esta Provincia que es la minera.

Piensa que lo más positivo es debatir cuáles van a ser las funciones reales de las Comisiones Informativas, cuántas realmente tienen que existir y que en este momento se mantengan separadas las de Economía y Hacienda y Promoción Industrial.

En cuanto a la propuesta del Grupo de la UPL sobre la creación de una Comisión sobre relación con otras Instituciones, piensa que es una propuesta interesante, mucho más que crear un ente, organismo y órgano colegiado que el que va a proponer el Grupo de gobierno en el siguiente punto del Orden del Día, Comisión colaboradora entre la Junta de Castilla y León y la Comarca del Bierzo, con un solo representante que es del Partido del gobierno.

Esta propuesta cubre el vacío que hay en esta Diputación, el de la Coordinación de los Ayuntamientos, por medio de la Diputación, con el Gobierno Autónomo, que impone la Ley de Bases de Régimen Local y además garantiza formalmente la independencia de la Agrupación de Municipios frente a otras Instituciones y despeja las posibles dudas que pueda haber de que esta Diputación se convierta en una segunda Delegación de la Junta de Castilla y León, aunque recalca que cree al Sr. Presidente en su buena intención, pero para obligar, en cierto modo, que esa buena intención vaya adelante, es necesario la creación de esa Comisión, cuyas funciones no solo serían en materia de transferencias sino también en la coordinación que debe haber entre las Instituciones que igualmente recoge la Ley de Bases de Régimen Local, anunciando, finalmente, que su Grupo va a apoyar esa propuesta.

D. EMILIO SIERRA GARCIA, vuelve a intervenir, señalando que no duda de la intención del Sr. Presidente sobre lo que debe ser el desarrollo económico de esta Provincia durante los próximos cuatro años, pero, por eso, el mejor gesto sería el crear la Comisión Informativa de Promoción Industrial, y esta idea debía haber partido del equipo de gobierno no de los Grupos de la oposición, darle el contenido que tiene ahora e incluso ampliarlo con las ideas que pueda aportar el nuevo Gobierno.

En cuanto a la propuesta del Grupo UPL de creación de una nueva Comisión, indica que está de acuerdo con el Sr. Presidente en que no debe ser un "miniparlamento", pero está de acuerdo con la UPL en que hay que crear un mecanismo para hablar de algo que va a ser muy importante en estos próximos cuatro años, la descentralización y la coordinación con todo tipo de Instituciones con las que la Diputación tiene que tener relación, y que con la creación de esta Comisión se puede crear dicho mecanismo, considerando que no es motivo que grave las arcas de la Diputación, lo que sí crea es un mecanismo de trabajo y pide al Sr. Presidente que, como él decía en otra ocasión, los veintisiete Diputados vinieran a esta "Casa" a trabajar, opinión que comparte plenamente y pide que se creen los mecanismos necesarios para poder trabajar. Termina su intervención, el Sr. Sierra García, anunciando el apoyo de su Grupo a la creación de esta nueva Comisión.

El Sr. Presidente da por debatido el asunto, sometiéndolo a votación que para él consta de tres partes, la primera sobre la propuesta del Grupo Popular de incluir la Promoción Industrial dentro de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, dando por sentado que la propuesta sobre la Composición numérica de las Comisiones Informativas de pasar a nueve miembros con designación de un suplente por cada miembro, es aceptada por todos los Grupos políticos, la segunda propuesta a votar sería la del Grupo Socialista, respecto a la creación de la Comisión de Promoción Industrial y la tercera propuesta sería la de creación de la Comisión Informativa de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias.

Realizadas las votaciones indicadas, estas arrojan el siguiente resultado:

1º.- Sobre la propuesta del Grupo Popular de incluir en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda la Promoción Industrial, trece votos a favor, los emitidos por los Diputados del Grupo Popular y catorce votos en contra, los correspondientes a los Diputados de los Grupos PSOE, UPL e IU, por lo cual dicha propuesta queda rechazada.

2º.- Sobre la propuesta del Grupo Socialista de creación de la Comisión Informativa de Promoción Industrial, catorce votos a favor, los correspondientes a los Diputados de los Grupos PSOE, UPL e IU, y trece votos en contra, los emitidos por los Diputados del Grupo Popular, por lo cual dicha propuesta queda aprobada.

3º.- Sobre la propuesta del Grupo UPL de creación de la Comisión Informativa de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias, catorce votos a favor, los correspondientes a los Diputados de los Grupos PSOE, UPL e IU, y trece votos en contra, los emitidos por los Diputados del Grupo Popular, por lo cual dicha propuesta queda aprobada.

A la vista de los resultados anteriormente reseñados, el Pleno Corporativo, **ACUERDA**, que el número y denominación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas, sea el siguiente:

#### A) NUMERO Y DENOMINACION:

1º.- Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

2º.- Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

3º.- Comisión de Medio Ambiente y Protección Civil.

4º.- Comisión de Bienestar Social y Educación.

5º.- Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio.

6º.- Comisión de Infraestructuras y Parque Móvil.

7º.- Comisión de Economía y Hacienda.

8º.- Comisión de Régimen Interior y Personal.

9º.- Comisión Especial de Cuentas.

10º.- Comisión de Promoción Industrial.

11º.- Comisión de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias.

12º.- Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial.

13º.- Consejo de Administración de la Caja de Crédito para Cooperación.

#### B) COMPOSICION:

Nueve miembros, y un suplente por cada miembro (art. 125 R.O.F.), siendo la distribución la siguiente:

a) Cuatro miembros del grupo PP.

b) Tres miembros del grupo PSOE.

c) Un miembro del grupo UPL.

d) Un miembro del grupo IU.

Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial:

Presidente:

-Un Diputado del grupo PP.

Vocales:

-Un Diputado del Grupo PP.

-Un Diputado del Grupo PSOE.

-Un Diputado del Grupo UPL.

-Un Diputado del Grupo IU.

-El Secretario General

- El Interventor
- El Tesorero
- El Jefe de Contabilidad

Consejo de Administración de la Caja de Crédito para Cooperación:

- Presidente:
- Vicepresidente:
- Tres Diputados:

#### C) REGIMEN DE SESIONES:

Se reunirán, con carácter ordinario, una vez al mes, con la antelación suficiente para que los asuntos dictaminados puedan incluirse en el Orden del Día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, pudiendo señalar la hora el Sr. Presidente de cada una de ellas con conocimiento del Sr. Vicepresidente Primero, a cuyo cargo queda la formación del organigrama mensual de sesiones.

Los Diputados que no pertenecen a la respectiva Comisión cuya reunión tiene lugar podrán, no obstante, asistir a ella con voz pero sin voto y sin derecho a devengo de dietas o desplazamientos.

**ASUNTO NUMERO 6.- COMPOSICION DE ORGANISMOS AUTONOMOS PROVINCIALES.-** Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente sobre la composición del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura que quedaría conformada de la siguiente forma:

INSTITUTO LEONES DE CULTURA.

CONSEJO RECTOR:

- Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez.

- Vicepresidente:

D. Emilio Gutiérrez Fernández.

- Vocales:

- . Un Diputado del Grupo PSOE.
- . Un Diputado del Grupo UPL.
- . Un Diputado del Grupo IU.

Conocidos los Estatutos reguladores del funcionamiento del citado Organismo Autónomo Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad de los veintisiete Diputados que componen la Corporación, su aprobación, que la composición del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, sea la incluida en la propuesta transcrita, debiendo los Grupos Políticos indicados designar a su representante, que deberá formar parte de la Comisión de Cultura, tal y como se establece en los Estatutos indicados.

**ASUNTO NUMERO 7.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NOMBRANDO VICEPRESIDENTES.-** Seguidamente se procede a la lectura de la Resolución de la Presidencia, dictada bajo el número 742/95, de 26 de Julio, que literalmente dice:

"Dando cumplimiento a lo que se establece en el art. 58.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, en orden a las Resoluciones de la Presidencia en materia de nombramiento de Vicepresidentes y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.3 y 66.1 del Reglamento anteriormente citado, sobre nombramiento de Vicepresidentes, esta Presidencia resuelve lo siguiente:

Designar como Vicepresidentes de la Diputación Provincial, con las funciones inherentes a tales cargos y con derecho a sustituirme en caso de vacante, enfermedad, ausencia o impedimento de cualquier clase, a los siguientes Diputados y por el orden que se indica:

- Primero: D. Ramón Ferrero Rodríguez.
- Segundo: D. Emilio Gutiérrez Fernández.
- Tercero: D. Mario Guerra García, (para el Bierzo).
- Cuarto: D. Andrés Garrido García."

Terminada la lectura de la precedente Resolución, el Pleno Corporativo queda **ENTERADO** de su contenido, debiendo notificarse a cada uno de los interesados tal nombramiento y publicarse

en el B.O.P. anuncio preceptivo para conocimiento general de las designaciones efectuadas, de acuerdo a lo establecido en el art. 66 del reseñado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASUNTO NUMERO 8.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NOMBRANDO COMPONENTES DE LA COMISION DE GOBIERNO.-** También se da lectura a otra Resolución dictada por la Presidencia, bajo el número 743/95, de 26 de Julio, y que literalmente dice:

"Dando cumplimiento a lo que se establece en el art. 58. d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, en orden al nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 35.1, sobre composición de la Comisión de Gobierno, esta Presidencia resuelve lo siguiente:

La Comisión de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:

Ilmo. Sr. José Antonio Díez Díez

- Vocales:

- D. Ramón Ferrero Rodríguez.
- D. Emilio Gutiérrez Fernández.
- D. Mario Guerra García.
- D. Andrés Garrido García.
- D. Cipriano E. Martínez Alvarez.
- D. Raúl Valcarce Díez.
- D. Antonio Geijo Rodríguez.
- D. Roberto E. Fernández Alvarez."

Terminada la lectura de la precedente Resolución, el Pleno Corporativo queda **ENTERADO** de su contenido, debiendo notificarse a cada uno de los interesados tal nombramiento y publicarse en el B.O.P. anuncio preceptivo para conocimiento general de las designaciones efectuadas, de acuerdo a lo establecido en el art. 66 del reseñado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASUNTO NUMERO 9.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES EN MATERIA DE DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA PARA SERVICIOS.-** Igualmente, y para conocimiento del Pleno Corporativo, se procede a la lectura de otra Resolución dictada por la Presidencia, con fecha 26 del corriente mes de Julio, cuyo número es el 744/95, y que literalmente dice:

"Dando cumplimiento a lo que se establece en el art.58.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, en orden a las Resoluciones de la Presidencia en materia de delegaciones y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.2 y 63 del citado Reglamento, sobre delegaciones relativas a determinados servicios, esta Presidencia resuelve lo siguiente:

Nombrar a los siguientes Diputados como delegados de esta Presidencia con las especificaciones que se contienen en el art. 63.5.b) del R.O.F., y para los siguientes servicios:

- Para Reindustrialización de las Cuencas Mineras a D. Raúl Valcarce Díez.
- Para Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a D. Faustino Sutil Honrado.
- Para Educación y Relaciones con la Universidad a D. Manuel González Velasco.
- Para Cultura a D. Emilio Gutiérrez Fernández.
- Para Turismo y Deportes a D. Julio González Fernández.
- Para Medio Ambiente a D. Antonio Geijo Rodríguez.
- Para Protección Civil a D. Antonio Geijo Rodríguez.
- Para Bienestar Social a D. Manuel González Velasco.
- Para Cooperación, Asistencia Municipal y Patrimonio a D. Cipriano Elías Martínez Alvarez.

- Para Infraestructura a D. Evelio Castaño Antón.
- Para Parque Móvil a D. Evelio Castaño Antón.
- Para Comunicaciones a D. Evelio Castaño Antón.
- Para Régimen Interior a D. Roberto Enrique Fernández Álvarez."

Al concluir la lectura del precedente Decreto, el Pleno, dándose por enterado de su contenido, **ACUERDA** que debe notificarse a los interesados, si no lo estuviere ya y proceder a la publicación en el B.O.P. de las delegaciones de conferidas, tal como se establece en el art. 64.2 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **ASUNTO NUMERO 10.- DECRETO DELEGANDO COMPETENCIAS DE LA PRESIDENCIA EN LA COMISION DE GOBIERNO.-**

Igualmente el Secretario actuante, de orden de la Presidencia, procede a la lectura de una Resolución de fecha 26 del corriente mes de Julio, cuyo número es el 745/95, por virtud del cual se delegan competencias en la Comisión de Gobierno y que literalmente dice:

"Se delegan en la Comisión de Gobierno las siguientes funciones:

PRIMERO.- La autorización y disposición de gastos, en materia de contratación competencia de la Presidencia, que excedan de 25.000.000 de pesetas

SEGUNDO.- Autorización y disposición de gastos, en otras materias, superiores a 5.000.000 de pesetas."

Al terminar la lectura del precedente Decreto, el Pleno, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 63.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda **ENTERADO** de las delegaciones de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno, debiendo procederse a la publicación preceptiva, que se determina en el art. siguiente del citado Reglamento, en el B.O.P. para general conocimiento.

#### **ASUNTO NUMERO 11.- CONOCIMIENTO RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION.-**

Por el Secretario actuante se dio lectura a una Resolución de la Presidencia dictada, con fecha 26 del corriente mes de Julio, bajo el número 746/95, que literalmente dice:

"En cumplimiento de lo previsto en el art. 82 de la vigente Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, Ley 13/95, de 18 de Mayo, la mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, salvo que el Presidente de la Diputación evoque para sí la Presidencia.

- Vocales:

- El Diputado del Area a la que pertenezca la materia objeto del contrato.

- El Interventor de la Diputación o Funcionario en quien delegue.

- Un Funcionario Técnico de la especialidad a que pertenezca la materia del contrato, designado por el Presidente.

- El Secretario General de la Diputación o Funcionario en quien delegue."

Terminada la lectura de la precedente Resolución, el Pleno Corporativo, queda **ENTERADO** de su contenido.

#### **ASUNTO NUMERO 12.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACION EN ORGANOS COLEGIADOS.-**

Se presenta a conocimiento del Pleno Corporativo propuesta suscrita por el Ilmo. Sr. Presidente de fecha 26 del corriente mes de Julio, que literalmente dice:

"Teniendo en cuenta lo que se establece en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, así como comunicaciones procedentes de otros órganos de la Administración Pública, convenios vigentes o acuerdos corporativos, se propone otorgar la representación de la Presidencia o Diputación Provincial, según los casos, en los órganos colegiados y a favor de los Diputados que se citan:

\* Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas:

- Presidente:

- Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez.

- Vocales:

- Diputado Delegado de Cultura: D. Emilio Gutiérrez Fernández.

- Diputado en representación de los Municipios con Biblioteca Pública: D. Roberto E. Fernández Álvarez.

- El Interventor de la Diputación.

- El Secretario de la Diputación.

\* Comisión Provincial de Promoción Estudiantil de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia: D. Manuel González Velasco.

\* Comisión Provincial de Urbanismo: D. Cipriano E. Martínez Álvarez.

\* Comisión Provincial de Vivienda: D. Cipriano E. Martínez Álvarez.

\* Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales: D. Cipriano E. Martínez Álvarez.

\* Comisión Territorial de Patrimonio Cultural: D. Emilio Gutiérrez Fernández.

\* Consejo Rector de la Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara: D. Raúl Valcarce Díez.

\* Comisión Provincial de Hemoterapia: D. Manuel González Velasco.

\* Comisión Provincial de Montes: D. Antonio Geijo Rodríguez.

\* Junta Consultiva de las Reservas Nacionales de Riaño, Mampodre y Los Ancares Leoneses: D. Antonio Geijo Rodríguez.

\* Patronato de la UNED: Roberto E. Fernández Álvarez.

\* F.E.M.P.: Ilmo. Sr. Presidente D. José Antonio Díez Díez.

\* A.T.U.D.E.M.: Ilmo. Sr. Presidente D. José Antonio Díez Díez.

\* Protección Civil: D. Antonio Geijo Rodríguez.

\* Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de León: D. Cipriano E. Martínez Álvarez.

\* Baloncesto León S.A.D.:

- D. Julio González Fernández.

- D. Andrés Garrido García.

\* Comisión Colaboradora entre Junta de Castilla y León, Diputación y Comarca del Bierzo: D. Mario Guerra García.

\* Consejo Regional de Cartografía de Castilla y León: D. Cipriano E. Martínez Álvarez.

\* Comité Provincial de la Cruz Roja de León: D. Andrés Garrido García.

\* Consejo Provincial de Transportes: D. Evelio Castaño Antón.

\* Junta Rectora del Parque Regional de Picos de Europa: D. Antonio Geijo Rodríguez.

\* Junta Rectora de la Hermandad de Donantes de Sangre de León: D. Manuel González Velasco.

\* Asamblea Cruz Roja: D. Manuel González Velasco.

\* Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León: Ilmo. Sr. Presidente D. José Antonio Díez Díez.

\* Junta de Compensación Polígono Eras de Renueva: D. Cipriano E. Martínez Álvarez.

\* Corporación Financiera para el Desarrollo del Bierzo: D. Mario Guerra García.

\* Comisión Provincial de Actividades Clasificadas (Junta Castilla y León): D. Cipriano E. Martínez Álvarez.

\* Comisión Mixta de Minas: D. Raúl Valcarce Díez.

\* Comisión Mixta de Aguas: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

\* Consejo del Patronato de la Fundación Sánchez Albornoz:

- Ilmo. Sr. Presidente D. José Antonio Díez Díez.

- D. Emilio Gutiérrez Fernández.

- D. Andrés Garrido García.

\* Patronato de "Sahagún, Villa Arqueológica": D. Evelio Castaño Antón.

\* Consejo de Turismo de Castilla y León: D. Julio González Fernández.

\* Consejo de Administración de SOGACAL, S.G.R.: D. Raúl Valcarce Díez.

\* EUR.ACOM.: D. Raúl Valcarce Díez."

Terminada la lectura de la propuesta transcrita, el Portavoz del Grupo UPL, D. LUIS HERRERO RUBINAT, en el uso de la palabra interviene señalando que en los treinta y tres Organismos en los que está representada la Diputación Provincial existe una propuesta para designar treinta y nueve representantes, todos ellos del Grupo Popular, señalando que en un Pleno similar a este celebrado en el Ayuntamiento de León en el que los Concejales se repartían la representación de dicho Ayuntamiento en Organos Colegiados, y aún teniendo mayoría absoluta, dejaron participar a los Grupos de la oposición, y en esta Diputación sin tener la mayoría absoluta, todos los representantes son del equipo de gobierno, lo que considera decepcionante. No se ha reunido la Junta de Portavoces, se les ha reunido por separado, concretando que a él se le dedicaron diez minutos, y se lleva a este Pleno, el asunto número 12, para designar la representación de esta Diputación en nada menos que treinta y tres Organos.

Igualmente le pregunta al Sr. Presidente que si se redactan las actas antes de celebrar las sesiones porque en el documento que él tiene, al principio del asunto se dice "se acuerda por unanimidad otorgar la representación de la Presidencia".

Continúa diciendo que le resulta decepcionante especialmente cuando están tan próximas sus palabras de "consenso y de dar participación a la Oposición, máxime no estando en mayoría, en los asuntos a dirimir por la Corporación". Por todo esto y para evitar males mayores, y en aras del consenso que todos quieren y en aras de hacer una Oposición constructiva, interesa como cuestión previa que este asunto quede sobre la Mesa.

El SR PRESIDENTE responde que este punto quedará sobre la Mesa, pero quiere aclarar que él ha hecho una propuesta, propone como representantes de estos Organos Colegiados a sus compañeros del equipo de gobierno. Si el Portavoz de UPL le hace alguna observación en contra, se la tendrá en cuenta, pero en primer lugar él propone a sus compañeros, pues él no va a ejercer de Gobierno y de Oposición, y que si su propuesta no se acepta, quedará sobre la Mesa.

D. EMILIO SIERRA GARCIA interviene para señalar que si la Presidencia ha asumido la propuesta de dejar este asunto sobre la Mesa, no se va a extender mucho, pero indica que a su juicio esta propuesta no está completa, que faltan Organismos en los que esta Diputación tiene que estar representada, y que cuando se trate esta cuestión en otro Pleno, el expediente estuviese completo y si es posible sabe lo que piensan hacer durante estos cuatro años, ya que según el resultado de las elecciones el PP no tiene mayoría absoluta y por lo tanto los Grupos de la Oposición deben tener cabida en estas representaciones.

El SR PRESIDENTE contesta diciendo que no hace falta que le recuerden que no tiene mayoría absoluta, ya que es consciente de ello.

D. GERMAN FERNANDEZ GARCIA, Portavoz de IU, interviene para señalar que no se debe proponer la representación absoluta en todos los Organismos porque si se es consciente de que no se tiene la mayoría absoluta no se debe funcionar así, hay que discutirlo con la Oposición, no debe ser un reparto de Organos de representación, sino que debe articularse en áreas administrativas de esta Diputación, con informes a las Comisiones de que se trate, aunque existe el inconveniente de que esta Diputación no cuenta con un reglamento de funcionamiento interno, algo que pretenden solucionar en esta legislatura muy próximamente.

No debe convertirse esta cuestión en el reparto de representaciones, sino saber para qué tienen que servir, su Grupo querría debatirlo en este momento, pero acepta que se quede sobre la Mesa, con la esperanza de ser discutido por todos los Grupos de la Oposición y del Gobierno.

Finalmente, hace referencia al documento que le ha facilitado el Grupo del Gobierno en el que aparece, estos asuntos como acordados por unanimidad, y aunque se le ha aclarado que es un borrador, señala que hubiese sido más conveniente haberlo rectificado antes de ser remitido a los Grupos Políticos, refiriéndose también a que la designación de miembros de la Comisión de Gobierno, a su juicio, no es completa ya que faltan representantes de Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura, Deportes y

Turismo, áreas de vital importancia para formar parte de la Comisión de Gobierno de esta Diputación.

El SR PRESIDENTE, considerando suficientemente debatida esta cuestión, declara que el asunto quede sobre la Mesa para un mejor estudio.

#### **ASUNTO NUMERO 13.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACION EN PROSILSA.-**

Seguidamente se conoció una propuesta formulada por la Presidencia relativa al nombramiento de representantes de la Diputación en el Consejo de Administración de la Sociedad Promotora de Suelo Industrial de León S.A. (PROSILSA), empresa mixta en la que la Diputación es accionista mayoritaria con derecho a nueve Consejeros, y conformándose con tal propuesta y con los precedentes estatutarios y acuerdos corporativos, el Pleno **ACUERDA** por unanimidad proponer como representantes de la Diputación en PROSILSA a los siguientes Srs.:

- Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez.

- Consejeros:

a) Dos Diputados del grupo PP.

b) Un Diputado del grupo PSOE.

c) Un Diputado del grupo UPL.

d) Un Diputado del grupo IU.

El Secretario General de la Diputación.

El Interventor de la Diputación.

Un Ingeniero de la Diputación.

#### **ASUNTO NUMERO 14.- PROPUESTA DE ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-**

Se da lectura íntegra a la propuesta suscrita por el Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 26 del corriente mes de Julio, que hace referencia a las asignaciones económicas a los miembros de la Corporación que son legalmente posibles en base a las determinaciones del art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, precepto que deriva de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propuesta que para conocimiento de las peculiaridades y variedades que contiene, según los casos, a continuación se transcribe:

##### **"A) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES DIPUTADOS CON DEDICACION EXCLUSIVA:**

PRESIDENTE: 574.347 pesetas mensuales.

VICEPRESIDENTES: 410.248 pesetas mensuales.

DIPUTADOS: 328.199 pesetas mensuales.

A los efectos anteriores, podrán considerarse puestos de dedicación exclusiva los siguientes:

- Ilmo. Sr. Presidente.

- Todos los Vicepresidentes.

- Todos los miembros de la Comisión de Gobierno.

- Dos Diputados del Grupo P.S.O.E., a designar por dicho grupo.

- Un Diputado del Grupo U.P.L., a designar por dicho grupo.

- Un Diputado del Grupo I.U., a designar por dicho grupo.

Conforme al artículo 13.4 del R.O.F., el nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación de régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por el mismo.

La percepción de las asignaciones anteriormente reseñadas es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución con excepción de las indemnizaciones por gastos a que se refiere el artículo 13.5 del Reglamento citado, así como de las indemnizaciones a que se refiere el último inciso del artículo 13.6 de dicho Reglamento. Asimismo, se propone la percepción de dos asignaciones extraordinarias de igual cuantía que las señaladas para cada caso en los meses de Junio y Diciembre, con independencia de las ordinarias que correspondan a dichos meses.

##### **B) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE NO TENGAN RECONOCIDA O NO SE ACOJAN AL REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA:**

a) Por asistencia al Pleno Corporativo con un máximo de dos al mes y doce al año, 30.000 pesetas por Pleno.

b) Por asistencia a la Comisión de Gobierno, con un máximo de cuatro al mes, 15.000 pesetas por Comisión.

c) Por asistencia a las Comisiones informativas oficialmente convocadas, con un máximo de cinco al mes, 15.000 pesetas por Comisión.

d) Por la asistencia y atención a las funciones que le hayan sido encomendadas o hayan de desempeñar, se reconocen las asignaciones siguientes:

1.- Presidente 150.000 pesetas mensuales.

2.- Vicepresidentes 100.000 pesetas mensuales.

3.- Diputados que ostenten responsabilidades o delegaciones de la Presidencia, 75.000 pesetas mensuales.

4.- Portavoces 7.500 pesetas diarias, con un máximo de 75.000 pesetas al mes, debiendo justificarse la fecha en que se ha devengado la asignación mediante el documento reglamentariamente aprobado.

Esta asignación es incompatible con la percepción de las cantidades a que se refieren los puntos 1, 2, 3 y 5 de esta letra.

5.- Restantes Diputados, 5.000 pesetas diarias con un máximo de 40.000 pesetas al mes, debiendo justificarse la fecha en que se ha devengado la asignación mediante el documento reglamentariamente aprobado.

#### C) INDEMNIZACIONES POR GASTOS:

Se indemnizarán con cuantías iguales a las correspondientes al grupo primero de los funcionarios públicos.

Estos gastos se abonarán en los siguientes casos:

- Desplazamientos desde su lugar de residencia oficial hasta el lugar donde se celebre la reunión para sesiones de órganos colegiados, convocadas oficialmente y solamente para los miembros correspondientes de ellos.

- Desplazamientos desde su lugar de residencia oficial al Palacio Provincial de los señores Diputados con dedicación exclusiva y con responsabilidades o delegaciones de la Presidencia.

- Desplazamientos, en las mismas condiciones, de los portavoces de grupos políticos hasta diez días al mes y del resto de los Diputados hasta ocho días dentro de cada mes.

- Comisiones de Servicio ordenadas por la Presidencia. En todo caso, el abono efectivo de las indemnizaciones por gastos, exige su justificación en la forma reglamentaria.

#### D) COMPENSACION POR SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS:

Se estará a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones legales y reglamentarias que los complementan.

#### OTRAS NORMAS:

En ningún caso el total de las percepciones mensuales percibidas por un Diputado sin dedicación exclusiva podrá superar a las que percibiría en régimen de dedicación exclusiva.

Las asignaciones señaladas tendrán efectos desde el día de la Sesión Constitutiva de la Corporación para el Ilmo. Sr. Presidente y desde el día de su nombramiento para los Vicepresidentes, miembros de la Comisión de Gobierno, Diputados delegados de servicio y portavoces. Para el resto de los Diputados, así como para los anteriores, antes de su nombramiento, las asignaciones surtirán su efecto desde el día siguiente a la Sesión Constitutiva de la Corporación.

Anualmente se actualizarán las cifras correspondientes a los Diputados con dedicación exclusiva en la misma proporción que se apliquen a los funcionarios y personal laboral de esta Diputación Provincial.

Todos los Diputados, incluidos los que desempeñan sus cargos con dedicación exclusiva, tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos ocasionado en el ejercicio del cargo, especialmente cuando hayan de desplazarse de su residencia oficial, y con independencia de las retribuciones o asignaciones que perciban por la realización de las funciones de sus respectivos cometidos.

La indemnización por gastos comprenderá los de viaje y los de estancia en la sede de la Diputación.

Los gastos de viaje y transportes se indemnizarán en la forma prevista en el R.D. 236/88.

La compensación por los gastos de estancia, se fija en una cuantía de 1.500 pesetas diarias, esto es sin rebasar el 80% de la llamada "Residencia eventual" respecto a la dieta por manutención del primer grupo de funcionarios, regulada en el R.D. reseñado".

El Pleno Corporativo, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar las asignaciones a los miembros de la Corporación Provincial en las cuantías, modalidades y conceptos señalados en la propuesta transcrita.

**ASUNTO NUMERO 15.- PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL.-** A continuación se dio lectura, por el Secretario actuante, a una propuesta sobre número, características y retribuciones del personal eventual, que literalmente dice:

"Estableciendo el art. 104 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que 'el número, características y retribuciones del personal eventual, será determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento'.

En el uso de tales atribuciones, esta Presidencia propone que la plantilla de personal eventual comprenda los siguientes puestos de trabajo:

- 1 Jefe Gabinete de Prensa 3.900.000 pts.

- 1 Jefe de Secretaría Particular 2.701.608 pts.

- 1 Adjunto al Jefe de Secretaría Particular 2.412.592 pts.

- 1 Adjunto a la Secretaría Particular (Bierzo) 2.412.592 pts.

- 4 Auxiliares Administrativos. como Secretarías de grupos políticos, 2.186.408 pts.

- 1 Conductor de Presidencia 3.031.489 pts."

Terminada la lectura de la propuesta de referencia, D. RAMON FERRERO RODRIGUEZ, Portavoz del Grupo Popular, en el uso de la palabra propone que en lugar de cuatro Auxiliares Administrativos como Secretarios de los Grupos Políticos sean cinco.

D. LUIS HERRERO RUBINAT, Portavoz de la UPL, propone que los citados Auxiliares Administrativos tengan la categoría de Administrativos y que se les retribuya como tales, por el trabajo que desarrollan y la responsabilidad que desempeñan, teniendo como antecedente lo realizado por el Ayuntamiento de León.

Al no haber más intervenciones el Sr. Presidente somete a votación las propuestas presentadas que arrojan el siguiente resultado:

1º.- Veintisiete votos a favor, pertenecientes a todos los Diputados presentes, de cinco puestos de Personal Eventual como Secretarios de Grupos Políticos.

2º.- Catorce votos a favor, los correspondientes a los Diputados de los Grupos PSOE, UPL e IU, para que la categoría de los cinco puestos de trabajo de Secretarios de Grupos Políticos sea de Administrativo, y trece votos en contra, los emitidos por los Diputados del Grupo Popular, por lo cual dicha propuesta queda aprobada, con las retribuciones que a dicha categoría profesional le corresponde.

A la vista de tales resultados la plantilla de personal eventual, queda **APROBADA** de la siguiente forma:

- 1 Jefe Gabinete de Prensa, 3.900.000 pts. anuales.

- 1 Jefe de Secretaría Particular, 2.701.608 pts. anuales.

- 1 Adjunto al Jefe de Secretaría Particular, 2.412.592 pts. anuales.

- 1 Adjunto a la Secretaría Particular (Bierzo), 2.412.592 pts. anuales.

- 5 Administrativos, como Secretarios de grupos políticos, 2.701.608 pts. anuales.

- 1 Conductor de Presidencia, 3.031.489 pts. anuales.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.